

**Acta No.060/2015 de Sesión Ordinaria.** En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día veinticinco de agosto del año dos mil quince. Reunidos para celebrar sesión ordinaria, encontrándose presente el licenciado **Juan Francisco Carrillo Alvarado**, Primer Director Propietario designado por el Ministerio de Educación (MINED), procedió a informar a los asistentes que de conformidad a lo establecido en el Artículo Doce de la Ley del ISBM y debido a que el profesor **Rafael Antonio Coto López, Director Presidente del Consejo Directivo**, asistió al acto de Informe de Rendición de Cuentas 2014-2015 del Ministerio de Salud, a partir de las 8:30 a.m. de este día, le fue solicitado que dé apertura y conduzca la sesión mientras se incorpora el profesor Coto López. Además del licenciado Carrillo, **se encuentran presentes desde el inicio los siguientes Directores Propietarios:** licenciada **Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera**, nombrada por el Ministerio de Educación (MINED); licenciado **Salomón Cuéllar Chávez**, nombrado por el Ministerio de Hacienda; ingeniero **José Oscar Guevara Álvarez**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; así como también los licenciados **Paz Zetino Gutiérrez, Francisco Cruz Martínez y Héctor Antonio Yanes**, los tres en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. También están presentes desde que comenzó la sesión los **Directores Suplentes** siguientes: licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; y los licenciados **José Carlos Olano Guzmán, José Efraín Cardoza Cardoza y José Mario Morales Álvarez**, los tres en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Se hace constar que se recibió llamada del doctor **Milton Giovanni Escobar Aguilar**, Director Propietario nombrado por el Ministerio de Salud, quien informó que se incorporará aproximadamente en unas dos horas debido a que asistirá al acto de Informe de Rendición de Cuentas 2014-2015 del Ministerio de Salud. Además, solicitaron disculpas por no poder asistir debido a compromisos de trabajo, **los Directores Suplentes siguientes:** licenciados **Xiomara Guadalupe Rodríguez Amaya y Robin Haroldo Agreda Trujillo**, nombrados por el MINED; licenciado **Carlos Gustavo Salazar Alvarado** y doctor **Luis Enrique Fuentes**, nombrados por el Ministerio de Hacienda y Ministerio de Salud, respectivamente. Los Directores y Directora asistentes atendieron convocatoria efectuada por el Director Presidente, de conformidad con lo que establece el Artículo Diez literal "a", Artículo Catorce y Artículo Veintidós literal "b", de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

### **Punto Uno: Establecimiento de Quórum.**

Contándose con la presencia de **siete Directores Propietarios, el quórum quedó establecido legalmente**, conforme lo establecido en el Artículo Doce y Catorce de la Ley del ISBM y el Artículo Nueve del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; asimismo y con base en lo regulado en el inciso final del Artículo Catorce de la referida Ley, los Directores Suplentes que se encuentran presentes en el desarrollo de la sesión pueden intervenir en las discusiones, pero no en la votación. También estuvieron presentes, para los efectos de los Artículos Cuatro y Veinticuatro del Reglamento ya mencionado, respectivamente, la Asistente del Consejo Directivo, señora Ariadna Mercedes Cañas. Se hace constar que la licenciada Ana Sofía Hidalgo Solís, Asesora Legal de la Presidencia y Consejo Directivo, se incorporará más tarde a la sesión, por motivos de estar preparando el Punto No. 8 de la agenda de hoy, referente a la solicitud de aprobación de Misión Oficial al Director Presidente para visita de intercambio de El Salvador a España y Dinamarca, coordinado por la Fundación Española para la Cooperación Internacional, Salud y Política Social; por dicha situación tampoco ha podido concluir la revisión del Acta No. 059.

### **Punto Dos: Aprobación de Agenda.**

El Director Presidente en funciones sometió a aprobación la siguiente Agenda:

1. Establecimiento de quórum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Lectura, ratificación y firma del Acta **No. 059** de la Sesión Ordinaria, de fecha 18 de agosto de 2015.
4. Informes de Presidencia.
5. Aprobación de tres (3) solicitudes para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios.
6. Recomendación de denegatoria para la continuidad en el Programa Especial de Salud del ISBM, al joven #####, hijo de la profesora #####.
7. Acciones de Personal:
  - 7.1 Solicitud de contratación de una (1) empleada en una (1) plaza nominal y funcional de Laboratorista Clínico a través de promoción interna.

- 7.2** Solicitud de aprobación para la contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal Técnico III con funciones de Técnico de Reclutamiento y Selección de Personal.
- 7.3** Solicitud de autorización para la contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal de Trabajador Social Hospitalario y funcional de Técnico de Trabajo Social de Centro Asistencial de Salud para el Policlínico Magisterial de San Salvador (E).
- 8.** Solicitud de aprobación de Misión Oficial para visita de intercambio de El Salvador a España y Dinamarca, organizado por la Fundación Española para la Cooperación Internacional, Salud y Política Social.
- 9.** Puntos varios gestionados por la UACI:
- 9.1** Solicitud de aprobación de Base de **Licitación Pública No. 06/2016-ISBM** “SUMINISTRO DE ENLACES DE COMUNICACIÓN, INTERNET Y TELEFONÍA DEL ISBM, PARA EL AÑO 2016” y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 9.2** Solicitud de autorización para iniciar proceso de imposición de multa a DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V., por retraso parcial en la entrega de los ítems No. 9, 43 y 47 de la Contratación Directa No. 03/2015-ISBM referente al “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CRÓNICOS RESTRINGIDOS A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM”.
- 9.3** Solicitud de autorización para iniciar proceso de imposición de multa a DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V., por retraso en la entrega del ítem No. 4 de la Contratación Directa No. 01/2015-ISBM referente al “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS NO COMPRENDIDOS EN CUADRO BÁSICO A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM”.
- 10.** Gestión de Inmuebles:
- 10.1** Informe de la Jefatura de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales sobre oferta de venta de inmuebles en el municipio de Santa Ana, departamento de Santa Ana para el funcionamiento del Centro de Atención Región Occidental.
- 10.2** Oferta de venta y/o arrendamiento de inmueble ubicado en Apopa, San Salvador, suscrita por la señora Yanira de Martínez.

11. Solicitud de aprobación de Política de Mantenimiento y Reemplazo de Equipos del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.
12. Informe de la Sub Dirección de Salud sobre análisis realizado por la Comisión Evaluadora de Reembolsos y Reintegros, al recurso de revisión interpuesto por el servidor público docente Wilfredo Salgado contra resolución de denegatoria de reembolso, y las recomendaciones de dicha Comisión.
13. Varios:
  - 13.1 Lectura de Correspondencia.

Conocida la propuesta de agenda, los licenciados Juan Francisco Carrillo Alvarado, Director Propietario por el MINED, y Paz Zetino Gutiérrez, Director Propietario en representación de los servidores públicos docentes que presta sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección, solicitaron incluir un Sub Punto en el Punto Varios, en relación a la “Deficiencia en la prestación de Servicios de Salud”; asimismo, el licenciado José Efraín Cardoza Cardoza, Director Suplente por el MINED, en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección, solicitó incluir otro Subpunto en el Punto Varios, en relación a “Informe sobre proceso de los maestros que se están inscribiendo para efectos de ser evaluados por la Comisión Médica Especial, el cual finaliza el 28-08-15, de conformidad al Decreto No.13”

Escuchado lo anterior y con la anuencia del Directorio, se incorporaron los Subpuntos citados, de la siguiente forma:

13.2 Deficiencia en la prestación de Servicios de Salud.

13.3 Informe sobre proceso de los maestros que se están inscribiendo para efectos de ser evaluados por la Comisión Médica Especial, el cual finaliza el 28-08-15, de conformidad al Decreto No.13

Acto seguido, **se aprobó sin ninguna objeción la agenda** con las incorporaciones solicitadas, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

**Punto Tres: Lectura, ratificación y firma del Acta No. 059, de la Sesión Ordinaria de fecha 25 de agosto de 2015.**

El Director Presidente en funciones reiteró que la lectura del Acta en mención se realizará hasta la próxima Sesión Ordinaria el martes uno de septiembre de dos mil quince, para que sea aprobada y ratificada ese día, por las razones ya explicadas en el Punto Uno.

**Punto Cuatro: Informe de Presidencia.**

El licenciado Carrillo Alvarado explicó al Directorio que en relación a este Punto se retomará cuando se haga presente el profesor Coto López, quien como ya lo explicó, se encuentra en el acto de Informe de Rendición de Cuentas 2014-2015 del Ministerio de Salud.

**Punto Cinco: Aprobación de tres (3) solicitudes para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios.**

El Director Presidente en funciones comentó que previa gestión de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, la Sub Dirección de Salud presenta solicitud de **APROBACIÓN** de pago de tres (03) trámites para el otorgamiento del beneficio de **ayuda económica para Gastos Funerarios a familiares de tres docentes fallecidos, por un monto total de DOS MIL CIENTO DIEZ 31/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,110.31)**, con base en lo establecido en los Artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM y tramitado conforme al **Instructivo N° ISBM 04/08**, denominado "Instructivo para el Trámite del Otorgamiento del Beneficio de la Ayuda Económica por Gastos Funerarios otorgado por el ISBM a los Miembros del grupo Familiar del Docente que Fallezca".

Durante el período comprendido del catorce al dieciocho de agosto de dos mil quince, ambas fechas inclusive, se recibieron escritos solicitando el otorgamiento de la ayuda económica por gastos funerarios, por parte de los señores #####, madre de la **docente fallecida #####**; #####, hermano del **docente fallecido #####**; y, #####, hermana de la **docente fallecida #####**.

En seguimiento a lo anterior, la División verificó que las solicitudes cumplen con los requisitos legales establecidos en la normativa institucional aplicable, por lo cual, el Sub Director de Salud recomienda al Consejo Directivo aprobar los pagos de dichos gastos funerarios con base en el Artículo Veinte, literal g), de la Ley del ISBM, lo dispuesto en el Instructivo No. ISBM 04/08 y conforme al último salario devengado por los docentes fallecidos, según los datos del cuadro detalle presentado en la parte recomendativa del Punto, aclarándose que el pago de esta ayuda se efectuará con fondos propios del ISBM.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Conocidos los antecedentes del Punto así como la recomendación, los Directores y Directora manifestaron al Director Presidente, estar de acuerdo en aprobar lo solicitado, considerando conveniente que el Acuerdo se apruebe de aplicación inmediata, para entregar con prontitud la ayuda a la solicitante.

Concluida la revisión del Punto, vista la gestión de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, y teniendo en cuenta la documentación antecedente, así como la recomendación planteada al Directorio; con base en los Artículos 20 literal “g”, 22 literal “a”, 45 literal “a” y 46 de la Ley del ISBM, y a lo normado en el Instructivo No. ISBM 04/08, denominado “INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONÓMICA POR GASTOS FUNERARIOS OTORGADO POR EL ISBM A LOS MIEMBROS DEL GRUPO FAMILIAR DEL DOCENTE QUE FALLEZCA”, el Consejo Directivo unánimemente, **ACUERDA:**

- I. Aprobar el pago de **tres (3)** solicitudes de otorgamiento del beneficio de ayuda económica por gastos funerarios, por un monto total de **DOS MIL CIENTO DIEZ 31/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,110.31)**, según el cuadro siguiente:

#####

- II. **Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, el seguimiento y continuidad de los trámites, incluida la notificación de lo resuelto a los solicitantes.
- III. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata** con el fin de entregar lo más pronto posible la prestación de ayuda por gastos funerarios, a favor de los solicitantes cuyos trámites fueron aprobados.

**Punto Seis: Recomendación de denegatoria para la continuidad en el Programa Especial de Salud del ISBM, al joven #####, hijo de la profesora #####.**

El licenciado Carrillo Alvarado informó que el siguiente Punto a conocer ha sido presentado por la Sub Dirección de Salud a través de la gestión realizada por la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, en relación al informe sobre la recomendación de denegatoria para la continuidad en el Programa Especial de Salud del ISBM, al joven #####, hijo de la profesora #####.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



## **RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección de Salud, a través de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, según lo establecido en el artículo 5 literal d), 20 literales a) y g) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM y en vista de la revisión, y las gestiones efectuadas ante la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Denegar la continuidad en el Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, al joven #####, con número de afiliación \*\*\*\*, solicitud que fue presentada por la profesora #####, con número de afiliación \*\*\*\*, a pesar de que, según Dictamen número 0967-15, la Comisión Calificadora de Invalidez determinó Impedimento configurado y beneficiario declarado con invalidez ##### desde 17 de agosto de 1994, no cumple con la segunda condición, que su invalidez se hubiese originado siendo beneficiario, ya que, la docente #####, ingresó al Ministerio de Educación el 11 de enero de 2002.
- II. Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones realizar las gestiones para la notificación correspondiente.
- III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata para los efectos correspondientes.

Finalizada la lectura el licenciado Paz Zetino Gutiérrez manifestó que tal como está regulado el Artículo 5 la Ley del ISBM, no se puede otorgar la continuidad en el Programa de Salud a los hijos con diagnóstico de invalidez total, por el inconveniente de no cumplir con el segundo requisito, que es el de haber nacido siendo beneficiarios, ante tal situación, la organización que él representa desde hace un año atrás, presentaron a la Asamblea Legislativa, el proyecto de reforma al Artículo en mención, y cuando fue visto por la Comisión de Cultura y Educación de la Asamblea Legislativa, él expuso la situación de los profesores que cuando comienzan a laborar para el MINED ya tienen hijos con invalidez, pero no se logró la reforma solicitada, con lo cual los hijos de los maestros no podrán continuar en el programa de salud, por la razones ya expuestas. Tal como está la Ley solo toca aprobar el Acuerdo de este Punto, pero pide que se ponga el recomendable de que a la brevedad posible el departamento de Afiliación y la Unidad Jurídica hagan el estudio y revisión del Artículo 5 para que sea reformado.

El licenciado Héctor Antonio Yanes al respecto, manifestó estar de acuerdo con el licenciado Zetino, es necesario unir esfuerzos para resolver la reforma del Artículo 5 de la Ley, tal como está formulado, no se puede dar la ayuda, considera que el ISBM no saldría descapitalizado porque relativamente pueden ser pocos los casos, reiterando que es necesario revisar este tema.

El licenciado Salomón Cuéllar Chávez, manifestó que él también está consciente de la necesidad de los maestros y sus hijos, pero que ya están regulados estos casos por la Ley del ISBM y legalmente no se puede hacer nada, y que también está de acuerdo en que a nivel de organizaciones y en forma unificada se pueden unir y presentar la reforma, no sin antes contar con un censo de la población real y con los datos obtener una proyección de los costos que le generarían al ISBM y con ese estudio preparar la reforma, para no afectar al ISBM.

Escuchado lo anterior, el licenciado Carrillo Alvarado recomendó aprobar tal como viene propuesto el Acuerdo porque está regulado conforme a la Ley, y que independiente al Acuerdo se haga una recomendación para la reforma, por supuesto tomando en cuenta las recomendaciones de unir esfuerzos a nivel de organizaciones, teniendo en cuenta censos de la población afectada y con un estudio de costos reales. Consultando en el acto al Directorio si no hay objeción para aprobar el Acuerdo de este Punto en la forma propuesta e independientemente al Acuerdo, hacer la recomendación citada. El pleno unánimemente aprobó la propuesta.

Finalizado el Punto anterior, considerando las gestiones administrativas realizadas y demás documentación de respaldo anexa al caso y la recomendación de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, de la Sub Dirección de Salud; con base en lo establecido en los Artículos 5 literal d), 20 literales a) y g) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo, **ACUERDA:**

- I. **Denegar la continuidad en el Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial**, al joven #####, con número de afiliación \*\*\*\*, hijo de la profesora #####, con número de afiliación \*\*\*\*, a pesar de que según Dictamen número 0967-15 de la Comisión Calificadora de Invalidez determinó Impedimento configurado y beneficiario declarado con invalidez TOTAL desde 17 de agosto de 1994, **debido a que no cumple con la segunda condición**, consistente en que su invalidez se hubiese originado siendo beneficiario, ya que la docente ##### ingresó a laborar al Ministerio de Educación el 11 de enero de 2002.
- II. **Encomendar a la jefatura de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, realizar las gestiones para la notificación de lo resuelto a lo solicitado.
- III. **Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata**, para los efectos correspondientes.

**Adicionalmente**, el Directorio recomienda que la **jefatura de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones juntamente con la Sección de Afiliación y apoyo de la Unidad Jurídica**, prepare y presente al Consejo Directivo, a la brevedad, una **propuesta de reforma al Artículo 5 literal d) de la Ley del ISBM**, para lo cual deberá *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

primero realizar un estudio partiendo de datos respaldados del censo de la población afectada y una proyección de los costos que le generarían al ISBM, y con esos elementos del estudio preparar la reforma, con la finalidad de que los hijos de los maestros con INVALIDEZ TOTAL, de conformidad a Dictamen de la Comisión Calificadora de Invalidez, puedan continuar en el Programa Especial de Salud del ISBM, sin el requisito actual que establece dicho artículo en cuando a que la invalidez del hijo o hija se hubiese originado siendo ya beneficiario (a) de esta cobertura especial,

**Punto Siete: Acciones de Personal:**

El Director Presidente en funciones informó que la Sub Dirección Administrativa somete a consideración, previa gestión del Departamento de Desarrollo Humano, **tres Puntos de Acciones de Personal**, explicando que la primera solicitud se trata del requerimiento de contratación de una empleada en plaza nominal y funcional de Laboratorista Clínico a través de promoción interna; la segunda solicitud corresponde a propuesta de aprobación para la contratación de un candidato en una plaza nominal Técnico III con funciones de Técnico de Reclutamiento y Selección de Personal; y la tercera y última solicitud es la propuesta para la contratación de un candidato en una plaza nominal de Trabajador Social Hospitalario y funcional de Técnico de Trabajo Social de Centro Asistencial de Salud para el Policlínico Magisterial de San Jacinto, San Salvador.

A continuación el licenciado Carrillo Alvarado propuso seguir la mecánica acostumbrada para estos Puntos, consistente en conocer cada solicitud y tomar la decisión correspondiente; el pleno estuvo de acuerdo, por lo que se procedió a leer los documentos que, en su respectivo orden, expresan lo siguiente:

7.1 **SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE UNA (1) EMPLEADA EN UNA (1) PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE LABORATORISTA CLÍNICO A TRAVÉS DE PROMOCIÓN INTERNA.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

1. Según requisición de personal de fecha 21 de julio de 2015, recibido en el Departamento de Desarrollo Humano, el Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, licenciado Milton Antonio Viche Majano, solicitó la contratación de una (1) plaza nominal y funcional de Laboratorista Clínico, con un salario mensual de Setecientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 700.00), salario inicial de contratación

de Seiscientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$625.00), y jornada laboral de 44 horas semanales. De conformidad al referido requerimiento, la contratación es necesaria debido a la promoción de laboratorista clínico del Policlínico Magisterial de San Miguel, en cuyo establecimiento se atiende un promedio mensual de 3170.6 usuarios, se requiere la reposición de la plaza vacante, con la finalidad de brindar la atención adecuada en el proceso de las muestras de laboratorio y todo lo relacionado al cargo.

2. Anexo al requerimiento antes relacionado, se presentó el perfil de la plaza nominal y funcional de Laboratorista Clínico, que en resumen establece:

**Perfil:**

Graduado de Licenciatura en Laboratorio Clínico, haberse desempeñado como Laboratorista Clínico preferentemente por un período de un año, con conocimientos generales de técnicas manuales, semi-automatizadas y automatizadas para la realización de análisis clínicos, habilidad para el manejo de extracción sanguínea con sistema vacutainer, manejo de sistema de tabulación codificada de pruebas clínicas, aplicación de control de calidad en áreas de laboratorio, manejo de inventario de reactivos e insumos de laboratorio, manejo de paquetes básicos de informática (Word, Excel, Power Point).

**Funciones:**

- Tomar muestras sanguíneas por Sistemas Vacutainer.
- Calibrar equipo automatizado de química clínica y hematología.
- Levantar inventario de reactivos.
- Tabular y codificar de pruebas realizadas.
- Validar de resultados emitidos por equipos automatizados.
- Controlar las muestras que presenten alarma por presentar valores patológicos altos o bajos.
- Cumplir con los demás obligaciones laborales que establezca el Reglamento Interno de Trabajo y demás normativas vigentes.
- Desarrollar la actividad de Administración de Contrato y/o Caja Chica, Según lo establecido por la ley.

3. Asimismo, conforme a solicitud recibida en el Departamento de Desarrollo Humano en fecha 21 de julio de 2015, el Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Magisteriales, recomendó para la contratación en dicha plaza a la empleada Karla Lourdes Reyes Espinoza, quien ha desarrollado sus labores como Encargada de Botiquín y realizó interinato en el período comprendido del 13 de mayo al 02 de junio de 2015 en la plaza de laboratorista clínico en el Policlínico de San Miguel, cumpliendo sus actividades con especial dedicación, esmero y en clara identificación con los principios que dirigen el quehacer de esta Institución, además la referida empleada cumple con los requisitos que el perfil de la plaza establece.

El Departamento de Desarrollo Humano cotejó el perfil de Laboratorista Clínico, verificando que la empleada Karla Lourdes Reyes Espinoza cumple con los requisitos establecidos, además de no contar con acciones sancionatorias en los últimos seis meses.

Por otra parte consta en el expediente, nota en la cual la jefatura inmediata hace referencia al buen desempeño de la referida empleada, quien ha realizado interinato en la plaza de Laboratorista Clínico en el Policlínico de San Miguel.

4. Por todo lo expuesto, se considera factible la propuesta efectuada por el Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, de realizar la Promoción de la empleada Karla Lourdes Reyes Espinoza en la plaza nominal de Laboratorista Clínico, considerando el mérito y la idoneidad de la referida empleada, dejando vacante la plaza de Encargada de Botiquín en el Policlínico Magisterial de San Miguel.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada y tomando en consideración la solicitud del Departamento de Desarrollo Humano, con base a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22, literal n) de la Ley del ISBM, 11,14 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, y el Romano VI del Instructivo para Movimientos de Personal del ISBM, solicita al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la Promoción Interna de la empleada **KARLA LOURDES REYES ESPINOZA** en la plaza nominal y funcional de Laboratorista Clínico, **a partir del 01 de septiembre de 2015**, con salario inicial de Contratación de Seiscientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$625.00); bajo el Cifrado Presupuestario: 2015-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02- Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios; y Línea de Trabajo: 01- Servicios Médicos Hospitalarios, dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínico y Consultorios Magisteriales del municipio de San Miguel, departamento de San Miguel; bajo la Estructura Jerárquica de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales,

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

considerando el mérito y la idoneidad de la referida empleada, sin afectar la antigüedad laboral.

- II. Autorizar al Director Presidente para firmar el respectivo contrato en el nuevo cargo, para que inicie funciones a partir del 01 de septiembre de 2015, fecha en que iniciará el período de prueba de 60 días.
- III. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano el seguimiento correspondiente, para que una vez finalizado el período de prueba de la empleada antes mencionada en el nuevo cargo, se declare vacante la plaza de Encargado de Botiquín, en el Policlínico Magisterial de San Miguel y se inicie el proceso de reclutamiento y selección de personal de la referida plaza.
- IV. Declarar la aplicación inmediata de dicho acuerdo para que inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Finalizada la lectura el licenciado Carrillo Alvarado consultó con los Directores si hay alguna objeción en aprobar el Acuerdo de este Punto en la forma presentada, ante lo cual el licenciado Francisco Cruz Martínez expresó su preocupación ante la situación que al ser promocionada la empleada Reyes Espinoza a la Plaza de Laboratorista Clínica, la plaza de Encargado de Botiquín quedará vacante aproximadamente sesenta días, mientras dure el plazo de prueba y se proponga una terna para la vacante, razón por la cual propone se deje dicho en el Acuerdo de este Punto que se autoriza al Director Presidente para que contrate interinamente y a la brevedad posible, al candidato que reúna los requisitos para cubrir de inmediato la plaza de Encargado de Botiquín.

El licenciado José Carlos Olano, manifestó estar de acuerdo con la propuesta del licenciado Cruz Martínez, que de inmediato se seleccione y contrate, porque la experiencia ha demostrado los inconveniente que se han dado para cubrir las plazas vacantes, y es necesario contar con la persona que entregará los medicamentos a los profesores, solo sería de consultar si legalmente podría contratarse un interino para el plazo de prueba, por lo que solicitaron a la Asistente llamar a la Asesora Legal.

Pasado el saludo, se disculpó con el Directorio por tener que estar fuera de la sala de sesiones por los motivos que ya les fueron explicados y el licenciado Carrillo Alvarado le explicó sobre la propuesta del licenciado Cruz Martínez, que es la razón por la que se le hizo llamar y le consultó sobre si es posible adicionar un romano al Acuerdo de este Punto, autorizando al Director Presidente para seleccionar y contratar interinamente a un Encargado de Botiquín para que lo atienda mientras transcurre el período de prueba de la persona promovida.

La licenciada Hidalgo Solís respondió que legalmente es viable adicionar un romano al Acuerdo del Consejo para autorizar la contratación interina de personal que temporalmente realice las actividades de la plaza de Encargado de Botiquín, facultando al Director Presidente para hacer la selección y contratación de la persona, así como para que firme la documentación necesaria, previas propuestas que el Departamento de Desarrollo Humano le presenten.

Escuchado lo anterior, el licenciado Carrillo Alvarado sometió a consideración aprobar el Acuerdo en la forma propuesta y con la adición del romano en los términos recomendados por la licenciada Hidalgo Solís. El pleno unánimemente manifestó su aprobación.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Desarrollo Humano, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literal l), y 22 literal n) de la Ley del ISBM; Artículos 11, 13, 14, 20 y 21 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; y el Romano VI del Instructivo No. 17/2014 denominado "INSTRUCTIVO PARA MOVIMIENTOS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL"; de forma unánime el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. Aprobar la promoción interna de la empleada KARLA LOURDES REYES ESPINOZA**, en la plaza nominal y Funcional de **Laboratorista Clínico**, para el Policlínico Magisterial de San Miguel, **a partir del uno de septiembre de 2015**, con jornada laboral de 44 horas (según programación), salario inicial de contratación de Seiscientos Veinticinco **00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$625.00)**; bajo el Cifrado Presupuestario **2015-3107-3-02-01-21-2**, Unidad Presupuestaria **02- Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios**; y Línea de Trabajo: **01- Servicios Médicos Hospitalarios**, dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínico y Consultorios Magisteriales del municipio de San Miguel, departamento de San Miguel, en la estructura jerárquica de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, considerando el mérito y la idoneidad de la referida empleada, sin afectar la antigüedad laboral.
- II. Autorizar al Director Presidente** para firmar el respectivo contrato de la trabajadora Reyes Espinoza, para que inicie en sus nuevas funciones a partir del uno de septiembre de 2015, fecha en que comenzará el período de prueba de sesenta días.
- III. Autorizar la contratación interina de una persona**, para realizar las actividades de la plaza de Encargado de Botiquín del Policlínico Magisterial de San Miguel en la que se desempeña la licenciada Karla Lourdes Reyes Espinoza, previa gestión del

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Departamento de Recursos Humanos y División de Operaciones, quienes presentarán las propuestas y documentación respectiva al Director Presidente, facultándolo para hacer la selección de la persona a contratar y para firmar el respectivo contrato. **Se aclara que el referido interinato es para el plazo que dure el período de prueba de la empleada KARLA LOURDES REYES ESPINOZA, por lo que se requiere dicho proceso a la brevedad posible.**

- IV. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano,** el seguimiento correspondiente, para que una vez finalizado el período de prueba de la empleada antes mencionada en el nuevo cargo y siendo satisfactorio, según lo normado en el Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, se realicen las gestiones para declarar vacante la plaza de Encargado de Botiquín y dar inicio al proceso para la contratación de nueva persona en la referida plaza.
- V. Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata,** para que se continúe con los trámites correspondientes.

Se dio lectura al segundo documento presentado por el Departamento de Desarrollo Humano, el cual expresa:

7.2 **SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN (1) CANDIDATO EN UNA (1) PLAZA NOMINAL TÉCNICO III CON FUNCIONES DE TÉCNICO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

1. Según requerimiento de personal de fecha 26 de mayo de 2015, presentado por la Jefa del Departamento de Desarrollo Humano, licenciada Sonia Francisca Miranda Luna, solicitó la creación y contratación de una (1) plaza nominal de Técnico III y funcional de Técnico de Reclutamiento y Selección de Personal.

Dicha creación y contratación se hace necesaria debido a la promoción a otra plaza, de la empleada Silvia Odena Guardado Guardado y la supresión de la plaza de Técnico III, por el sistema de Ley de Salarios, ya que debido al aumento de personal en la institución, es necesario contar con un recurso para el apoyo en contrataciones, remuneraciones,

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

acciones de personal y otras actividades del departamento.

2. Según Certificación del Acuerdo del Punto 7, Sub Punto 7.2, del Acta Número 56 de la Sesión Ordinaria de fecha 21 de julio de 2015, el Consejo Directivo aprobó la creación en ejecución de una (1) plaza nominal de Técnico III y funcional de Técnico de Reclutamiento y Selección de Personal.
3. El Departamento de Desarrollo Humano, verificó en la base de datos de candidatos, aspirantes que puedan aplicar a la plaza de Técnico de Reclutamiento y Selección de Personal, proporcionando 3 hojas de vida a la Comisión de Selección de Personal, para llevar a cabo las correspondientes entrevistas y evaluaciones.
4. En fecha 18 de agosto de 2015, la Comisión de Selección de Personal, remitió recomendación de contratación, en la que luego de haber revisado y analizado los respectivos resultados de la entrevista, evaluaciones técnicas aplicadas, y verificado otros aspectos como: disponibilidad de tiempo, actitud de servicio, interés de formar parte de la institución, se obtienen los siguientes resultados:

| Nombre del Aspirante          | Nivel Académico   | Experiencia Laboral  | Áreas de Conocimiento   | Habilidades   | Residencia                  | Disponibilidad de incorporación                   | Resultado Prueba Técnica | Valoración de la Comisión   |
|-------------------------------|---|--|---|---|-----------------------------|---|--------------------------|---|
|                               | Graduado de la carrera de Licenciatura en Psicología, debidamente inscrito en la Junta de Vigilancia para la Profesión de Psicología, debe estar al día con el pago de la anualidad para ejercer como Profesional ante el CESP. | Preferentemente un año en puestos de similar naturaleza.   | Conocimientos sobre procesos de Reclutamiento y Selección de Personal, técnicas de entrevistas, pruebas psicométricas.  | Análisis y síntesis, interpretación de test psicométricos, trabajo en equipo, gestión con enfoque de resultados, comunicación efectiva, elaboración de informes psicológicos.   |                             |   |                          |   |
| Evelyn Vanessa Guardado Chica | Licenciada en Psicología  | 9 años de experiencia como Asistente en el área de Recursos Humanos desarrollando actividades de procedimiento de reclutamiento y selección de personal, coordinación de capacitaciones, encargada de la prestación de uniformes, aplicación de pruebas psicológicas, coordinar entrevistas. | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Manejo de Paquete a nivel avanzado de Microsoft Office.</li> <li>✓ Aplicación de pruebas psicométricas.</li> <li>✓ Conocimiento de procesos de reclutamiento y selección de personal.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Habilidad para trabajar en equipo.</li> <li>Habilidad para elaborar informes psicológicos.</li> <li>Capacidad de análisis y síntesis de test psicológicos.</li> <li>Manejo de Pruebas psicológicas.</li> </ul> | San Salvador, San Salvador. | De inmediato.                                     | 9.35                     | Cuenta con un resultado de excelente en la prueba técnica, tiene 9 años de experiencia en el área de Recursos Humanos, tiene los conocimientos necesarios para realizar las actividades que se requiere en el Departamento. |
| #####                         | Licenciada en Psicología  | 4 años de experiencia como Asistente de Recursos Humanos desarrollando actividades de coordinar entrevistas a personal nuevo, elaboración de informes psicológicos.  | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Manejo de Paquete a nivel avanzado de Microsoft Office.</li> <li>✓ Aplicación de pruebas psicométricas.</li> <li>✓ Conocimiento de procesos</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Habilidad para trabajar en equipo.</li> <li>Habilidad para elaborar informes psicológicos.</li> <li>Capacidad de análisis y síntesis de</li> </ul>   | Soyapango, San Salvador     | Solicita quince días, después de su notificación. | 7.00                     | Cuenta con un resultado de muy bueno en la prueba técnica, tiene 4 años de experiencia en el área de Recursos Humanos.  |

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

|       |                          |   |   |   |                         |               |      |   |
|-------|--------------------------|---|---|---|-------------------------|---------------|------|---|
|       |                          | participación en las ferias de empleos, administración de expedientes.  | de reclutamiento y selección de personal.   | test psicológicos.<br>Manejo de Pruebas psicológicas                      |                         |               |      |   |
| ##### | Licenciada en Psicología | 1 año de experiencia como auxiliar de Recursos Humanos desarrollando actividades de apoyo en la organización de capacitaciones, evaluación de desempeño, administración de expedientes, proceso de reclutamiento y selección de personal. | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Manejo de Paquete a nivel intermedio de Microsoft Office.</li> <li>✓ Conocimiento de procesos de reclutamiento y selección de personal.</li> </ul> | Habilidad para trabajar en equipo.<br><br>Manejo de pruebas psicológicas. | Aguilares, San Salvador | De inmediato. | 6.00 | Obtuvo un resultado bueno en la prueba técnica, cuenta con 1 año de experiencia en el área de Recursos Humanos. |

Por lo anterior, la comisión de selección de personal considerando la **experiencia laboral, el resultado de la prueba técnica y disponibilidad de incorporación**, establece la propuesta conforme al siguiente detalle:

CARGO NOMINAL: TÉCNICO III  
CARGO FUNCIONAL: TÉCNICO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL

| Opciones | NOMBRE                        | UBICACIÓN   |
|----------|-------------------------------|---|
| 1        | Evelyn Vanessa Guardado Chica | Departamento de Desarrollo Humano de Oficinas Centrales |
| 2        | #####                         |   |
| 3        | #####                         |   |

### RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano y tomando en cuenta la recomendación de la Comisión de Selección de Personal y con base a lo establecido en los artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación en una (1) plaza nominal de Técnico III y funcional de Técnico de Reclutamiento y Selección de Personal, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2015-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria **01- Dirección y Administración Institucional**; y Línea de Trabajo: **01- Dirección Superior y Administración**, con un salario inicial de contratación de **Quinientos Veinticinco**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Dólares de los Estados Unidos de América (US\$525.00); dependiendo dicha plaza directamente de la Jefatura del Departamento de Desarrollo Humano; bajo la Estructura Jerárquica de la División de Operaciones; conforme al detalle siguiente:

CARGO NOMINAL: TÉCNICO III  
CARGO FUNCIONAL: TÉCNICO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL

| Opciones | NOMBRE                        | UBICACIÓN   |
|----------|-------------------------------|---|
| 1        | Evelyn Vanessa Guardado Chica | Departamento de Desarrollo Humano de Oficinas Centrales |
| 2        | #####                         |   |
| 3        | #####                         |   |

- II. Autorizar al Director Presidente para suscribir el contrato respectivo, para que inicie funciones a partir del 01 de septiembre de 2015.
- III. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano el seguimiento correspondiente.

Nuevamente el licenciado Carrillo Alvarado consultó al Directorio si no hay objeción para aprobar el Acuerdo de conformidad al orden de la terna propuesta para este Punto, respondiendo el pleno su aprobación de forma unánime.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Desarrollo Humano y la recomendación de la Comisión de Selección de Personal, conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y l), y 22 literal n) de la Ley del ISBM, y Artículos 11, 12, 13, 14, 16 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; **por unanimidad el Consejo Directivo ACUERDA:**

- I. **Aprobar la contratación** de la señorita **Evelyn Vanessa Guardado Chica**, en plaza nominal de Técnico III y funcional de **Técnico de Reclutamiento y Selección de Personal**, en oficinas centrales, a partir del día **uno de septiembre de dos mil quince**, con semana laboral de cuarenta horas, con salario mensual de **Quinientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$525.00)**, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario **2015-3107-3-01-01-21-2**, Unidad Presupuestaria **01- Dirección y Administración Institucional**; y Línea de Trabajo: **01- Dirección Superior y Administración**; dependiendo dicha plaza directamente de la Jefatura del **Departamento de Desarrollo Humano**, en la

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

estructura jerárquica de la División de Operaciones de la Sub Dirección Administrativa.

- II. **Encomendar la continuidad** de las gestiones pertinentes para la contratación aprobada, al Departamento de Desarrollo Humano.
- III. **Autorizar al Director Presidente** para firmar el respectivo contrato y otra documentación necesaria.
- IV. **Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo**, para agilizar las gestiones correspondientes.

Continuando con el desarrollo de la sesión, se dio lectura a la tercera y última solicitud presentada por el Departamento de Desarrollo Humano, así:

7.3 **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN (1) CANDIDATO EN UNA (1) PLAZA NOMINAL DE TRABAJADOR SOCIAL HOSPITALARIO Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE TRABAJO SOCIAL DE CENTRO ASISTENCIAL DE SALUD PARA EL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR (E).**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

1. El 23 de julio de 2015, el Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, licenciado Milton Antonio Viche Majano, solicitó la contratación de un Trabajador Social Hospitalario para el Policlínico Magisterial de San Salvador “E” (San Jacinto), ya que en dicho Policlínico se ha identificado la necesidad de contar con Trabajador Social, debido a la complejidad de los problemas de salud que presentan los usuarios, los cuales requieren el apoyo y orientación para solventar de manera eficiente sus problemas de salud, por lo que es necesario contar con el recurso.

2. En este contexto, el Departamento de Desarrollo Humano verificó que para el ejercicio fiscal 2015, por el sistema de Contrato, bajo el Cifrado Presupuestario: 2015-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, con un salario mensual de **Setecientos** Dólares de los Estados Unidos de América (US\$700.00), dispone a la fecha de 11 plazas nominales de Trabajador Social Hospitalario y funcional de Técnico de Trabajo

Social de Centro Asistencial de Salud, para ser contratadas según requerimientos de personal.

3. De conformidad a la Certificación del **Acuerdo del Punto Siete**, del **Acta Número Doscientos Cincuenta y Ocho**, de la **Sesión Ordinaria** celebrada en la ciudad de San Salvador, el **día 24 de junio de 2014**, el **Consejo Directivo**, en el **Romano V**, aprobó la **Escala Salarial de Contratación del ISBM**, estableciéndose que el salario mensual para la plaza de Trabajador Social Hospitalario es de Setecientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$700.00), con un **Salario Inicial de Contratación** de Seiscientos veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$625.00).

4. El Departamento de Desarrollo Humano verificó en la base de datos a candidatos, que puedan aplicar a la plaza de Trabajador Social Hospitalario; proporcionando tres hojas de vida a la Comisión de Selección de Personal, para llevar a cabo las correspondientes entrevistas y evaluaciones.

5. En fecha 19 de agosto de 2015, la Comisión de Selección de Personal, remitió recomendación de contratación, en la que luego de haber revisado y analizado los respectivos resultados de la entrevista y evaluaciones técnicas aplicadas y verificado otros aspectos como: disponibilidad de tiempo, actitud de servicio, interés de formar parte de la institución, se obtuvieron los siguientes resultados:

| Nombre del Aspirante | Nivel Académico              | Experiencia Laboral  | Áreas de Conocimiento                                   | Habilidades                  | Residencia                        | Disponibilidad de incorporación                  | Resultado Prueba Técnica | Valoración de la Comisión  |
|----------------------|------------------------------|--|---|------------------------------|-----------------------------------|--|--------------------------|--|
| #####                | Licenciada en Trabajo Social | 16 años de experiencia como Técnica Social desarrollando actividades de ejecución de proyectos comunitarios, coordinar trabajos con las organizaciones | ✓ Manejo de Paquete a nivel básico de Microsoft Office. | Manejo básico de computación | Santiago Texacuango, San Salvador | Solicita una semana, después de su notificación. | 9.00                     | Cuenta con un resultado de excelente en la prueba técnica, tiene 16 años de experiencia como Técnica Social. |

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

|                                  |                              |   |   |   |                         |               |      |  |
|----------------------------------|------------------------------|---|---|---|-------------------------|---------------|------|--|
|                                  |                              | gubernamentales, locales y comunidades.   |   |   |                         |               |      |  |
| Norma Elizabeth Tadeo de Alegria | Licenciada en Trabajo Social | 4 meses de experiencia como evaluadora desarrollando actividades en la coordinación de grupos de trabajo, evaluar a niños de Parvularia y elaboración de informes.  | ✓ Manejo de Paquete a nivel básico de Microsoft Office. | Habilidad para elaborar informes.<br><br>Manejo básico de computación | Mejicanos, San Salvador | De inmediato. | 8.00 | Cuenta con un resultado de muy bueno en la prueba técnica, tiene 4 meses de experiencia como evaluadora. |
| #####                            | Técnico en trabajo social    | 4 años y seis meses de experiencia como técnico social desarrollando actividades de organización de comités juveniles, elaboración de diagnóstico, coordinar planes de trabajo, ejecutar planes de acción, jornadas de capacitaciones | ✓ Manejo de Paquete a nivel Básico de Microsoft Office. | Habilidad para elaborar informes.<br><br>Manejo básico de computación | Mejicanos, San Salvador | De inmediato. | 7.00 | Obtuvo un resultado bueno en la prueba técnica, cuenta con 4 años de experiencia como Técnica Social.    |

Por lo anterior, la comisión de selección de personal considerando la **experiencia laboral y el resultado de la prueba técnica**, establece la propuesta conforme al siguiente detalle:

**CARGO NOMINAL:** Trabajador Social Hospitalario  
**CARGO FUNCIONAL:** Técnico de Trabajo Social de Centro Asistencial de Salud

| No. | NOMBRE                           | UBICACIÓN                         |              | JORNADA LABORAL                                  |
|-----|----------------------------------|-----------------------------------|--------------|--|
|     |                                  | MUNICIPIO                         | DEPARTAMENTO |  |
| 1   | #####                            | San Salvador "E"<br>(San Jacinto) | San Salvador | SEMANA LABORAL DE 44 HORAS – SEGÚN PROGRAMACIÓN- |
| 2   | Norma Elizabeth Tadeo de Alegria |                                   |              |  |
| 3   | #####                            |                                   |              |  |

**RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano y tomando en cuenta la recomendación de la Comisión de Selección de Personal y con base a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación de una (1) plaza nominal de **Trabajador Social Hospitalario** para realizar funciones de **Técnico de Trabajo Social de Centro Asistencial de Salud**, para el Policlínico Magisterial de San Salvador "E" (San Jacinto), por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: 2015-3107-3-02-01-21-2, Unidad -Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.



**El licenciado Carrillo Alvarado procedió a someter a votación las propuestas siguientes: PRIMERA**, contratar a la licenciada María Argueta Cardoza; se obtuvieron 3 VOTOS a favor de esta propuesta, de los siguientes Directores: licenciados Juan Francisco Carrillo Alvarado, Salomón Cuéllar Chávez y Francisco Cruz Martínez. **SEGUNDA**, contratar a la licenciada Norma Elizabeth Tadeo de Alegría, se obtuvieron 4 VOTOS a favor de esta segunda propuesta, de los siguientes Directores: licenciados Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera, Paz Zetino Gutiérrez, Héctor Antonio Yanes e ingeniero José Oscar Guevara Álvarez.

El Directorio solicitó a la Asistente, avise a la Asesora Legal que se le tiene una consulta y al presentarse la licenciada Hidalgo Solís, se le preguntó si legalmente se puede aprobar con cuatro votos la contratación de la segunda candidata propuesta. La Asesora Legal explicó que según lo normado en el Reglamento Interno de Sesiones; expresando la licenciada Hidalgo Solís, que de conformidad a lo que establece el Inciso Cuarto del Artículo Catorce de la Ley del ISBM, para que haya resoluciones, se requiere el voto favorable de la mitad más uno de los miembros que integran el Consejo Directivo y que en caso de empate, el Director Presidente tiene voto calificado, por lo que esta situación lo que sugiere es que el Director Presidente en funciones someta nuevamente a deliberación el Punto y su Acuerdo, y que de no lograrse consenso, realice una nueva votación.

Escuchado lo anterior, el licenciado Carrillo Alvarado sometió a deliberación el Acuerdo y al no obtenerse unanimidad, **procedió a someter a nueva votación las propuestas siguientes: PRIMERA**, aprobar la contratación de la licenciada María Argueta Cardoza, para lo cual se obtuvieron 2 VOTOS favorables de los Directores Propietarios: licenciado Salomón Cuéllar Chávez y licenciado Francisco Cruz Martínez. **SEGUNDA**, aprobar la contratación de la licenciada Norma Elizabeth Tadeo de Alegría, propuesta que logró **CINCO VOTOS** favorables de los Directores Propietarios siguientes: licenciado Juan Francisco Carrillo Alvarado, licenciada Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera, licenciado Paz Zetino Gutiérrez, licenciado Héctor Antonio Yanes e ingeniero José Oscar Guevara Álvarez, con lo cual **se aprobó el Acuerdo de este Punto, por mayoría cinco votos**, para contratar a la licenciada Norma Elizabeth Tadeo de Alegría, en la plaza nominal de Trabajador Social Hospitalario, con funciones de **Técnico de Trabajo Social de Centro Asistencial de Salud**, para el Policlínico Magisterial de San Jacinto, en la ciudad de San Salvador.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Desarrollo Humano y la recomendación de la Comisión de Selección de Personal, conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y l), y 22 literal n) de la Ley del ISBM, y Artículos 11, 12, 13, 14, 16 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; **por mayoría el Consejo Directivo ACUERDA:**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- I. **Aprobar la contratación de la señora Norma Elizabeth Tadeo de Alegría**, en plaza nominal de Trabajador Social Hospitalario, para realizar funciones de **Técnico de Trabajo Social de Centro Asistencial de Salud**, para el Policlínico Magisterial de San Jacinto, San Salvador, a partir del día **uno de septiembre de dos mil quince**, con semana laboral de cuarenta y cuatro horas (según programación), por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario **2015-3107-3-02-01-21-2**, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**; con salario mensual de **Seiscientos veinticinco Dólares de los Estados Unidos de América (US \$625.00)**; dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínico y Consultorios Magisteriales del Policlínico ubicado en San Jacinto, en el municipio y departamento de San Salvador; en la estructura jerárquica de la **División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales** de la Sub Dirección de Salud.
- II. **Encomendar la continuidad y seguimiento** de las gestiones pertinentes para la contratación aprobada, al Departamento de Desarrollo Humano.
- III. **Autorizar al Director Presidente** para firmar el respectivo contrato y otra documentación necesaria.
- IV. **Autorizar la aplicación inmediata del presente Acuerdo**, para agilizar los trámites correspondientes.

**Punto Ocho: Solicitud de aprobación de Misión Oficial para visita de intercambio de El Salvador a España y Dinamarca, organizado por la Fundación Española para la Cooperación Internacional, Salud y Política Social.**

El Director Presidente en funciones explicó al Directorio que este Punto aún no está listo para ser presentado al Directorio y es el que está trabajando la Asesora Legal, por lo propuso avanzar con los otros Puntos que ya se tienen y que éste se retomó hasta que esté presente el profesor Coto López y el documento se les haya entregado. El pleno manifestó no haber objeción alguna.

**Punto Nueve: Puntos varios gestionados por la UACI, así:**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

El Director Presidente en funciones hizo del conocimiento de los presentes que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, somete a consideración y aprobación del Directorio, tres trámites de diferentes procesos

Como en otras oportunidades, el licenciado Carrillo Alvarado propuso dar lectura a cada uno de los Puntos de la UACI e ir tomando la decisión correspondiente, con lo cual el pleno estuvo de acuerdo y por lo que se procedió a leer los documentos que, en su respectivo orden, expresan lo siguiente:

9.1 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 06/2016-  
ISBM “SUMINISTRO DE ENLACES DE COMUNICACIÓN, INTERNET Y TELEFONÍA  
DEL ISBM, PARA EL AÑO 2016” Y CONFORMACIÓN DE SU RESPECTIVA  
COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

- I. El 20 de julio de 2015, la División de Informática y Tecnología a través de la Sub Dirección Administrativa, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de la contratación del “SUMINISTRO DE ENLACES DE COMUNICACIÓN, INTERNET Y TELEFONÍA DEL ISBM, PARA EL AÑO 2016”, por un monto total presupuestado de US\$ 247,440.00.
- II. De acuerdo a lo establecido en los artículos 10 literal f), 40 literal a) y 43 de la LACAP y 20 del RELACAP, la UACI determinó que la solicitud de la División de Informática y Tecnología, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Pública y procedió a elaborar y adecuar la Base de Licitación correspondiente, según los formatos establecidos por la UNAC.
- III. El día 13 de agosto de 2015, se presentó a la Comisión Técnico Administrativa-Financiera la Base de la Licitación Pública No. 06/2016-ISBM “Suministro de Enlaces de Comunicación, Internet y Telefonía del ISBM, para el año 2016”, la propuesta de la Comisión de Evaluación de Ofertas y Administradores de Contratos; luego del análisis correspondiente dicha Comisión recomendó realizar modificaciones previo a ser presentada ante el Consejo Directivo para su aprobación, según el siguiente detalle:

| BASE DE LICITACIÓN PRESENTADA A LA COMISIÓN | MODIFICACIONES REALIZADAS EN BASE PRESENTADA PARA APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO |
|---|--|
| Referente al nombre del ítem No. 1:         |  |

|   |  |
|---|--|
| <b>Ítem No. 1:</b> “ENLACE DE INTERNET DEDICADO PARA EL CENTRO DE DATOS DEL MINED DE 10 MBPS”.  | <b>Ítem No. 1:</b> “ENLACE CENTRAL DE INTERNET DEL ISBM DE 10 MBPS”.   |
| <b>Referente a la Cláusula 15 Subcontratación:</b>  |  |
| <b>Subcontratación:</b> “No está permitida la subcontratación para este proceso de licitación”. | <b>Subcontratación:</b> “No está permitida la subcontratación referente a la prestación de los servicios licitados para este proceso”. |

- IV. Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto total de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 247,440.00), emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.
- V. Que de acuerdo a los artículos 20, 55 y 56 de la LACAP, y 21 del RELACAP para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse una Comisión, según se establece en la recomendación de este documento.

.....

**RECOMENDACIÓN:**

El Directorio corroboró que según el Punto presentado, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional atendiendo solicitud de la División de Informática y Tecnología, luego del análisis y gestión efectuada conforme a lo establecido en los artículos 20, literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y Artículos 18, 20, 55 y 56 de la LACAP, Artículos 20 y 21 del RELACAP, solicita y recomienda al **CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. Aprobar la Base de la Licitación Pública No. 06/2016-ISBM, referente al “SUMINISTRO DE ENLACES DE COMUNICACIÓN, INTERNET Y TELEFONÍA DEL ISBM, PARA EL AÑO 2016”, la cual comprende los ítems conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.
- II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la Licitación Pública antes mencionada, conforme al cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.
- III. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

IV. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, con el objeto de realizar a la

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

brevidad posible las convocatorias correspondientes.

Al concluirse lo anterior, el licenciado Carrillo Alvarado consultó a los Directores y Directora si hay consenso para aprobar el Acuerdo conforme a la recomendación planteada en este Punto, siendo afirmativa la respuesta del pleno.

Agotado el Punto anterior, tomando en cuenta el análisis y gestión efectuada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, en atención al requerimiento de la División de Informática y Tecnología, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literales k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM, y Artículos 18, 20, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; y Artículos 20 y 21 del RELACAP; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la Base de la Licitación Pública No. 06/2016-ISBM**, referente al "SUMINISTRO DE ENLACES DE COMUNICACIÓN, INTERNET Y TELEFONÍA DEL ISBM, PARA EL AÑO 2016", con un monto presupuestado de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$247,440.00)**, la cual comprende los siguientes items:

| No. de ÍTEM  | CANTIDAD | SERVICIO   | MONTO TOTAL PRESUPUESTADO |
|--|----------|--|---------------------------|
| <b>GRUPO 01: ENLACES DEDICADOS Y DE INTERNET PARA ÁREAS ADMINISTRATIVAS.</b> |          |  |                           |
| 1  | 1        | ENLACE CENTRAL DE INTERNET DEL ISBM DE 10 MBPS.  | \$ 14,400.00              |
| 2  | 1        | ENLACE DEDICADO PUNTO A PUNTO DE 2 MBPS. (PARA OFICINAS CENTRALES DEL ISBM)            | \$ 2,400.00               |
| 3  | 1        | ENLACE DEDICADO PUNTO A PUNTO DE 1 MBPS. (PARA CONEXIÓN CON EL MINISTERIO DE HACIENDA) | \$ 2,160.00               |

|   |     |   |                     |
|---|-----|---|---------------------|
| 4   | 1   | ENLACE DE INTERNET DEDICADO DE 2 MBPS. (PARA CENTRO DE ATENCIÓN DE OCCIDENTE)   | \$ 3,000.00         |
| 5   | 1   | ENLACE DE INTERNET DEDICADO DE 2 MBPS. (PARA CENTRO DE ATENCIÓN DE ORIENTE)   | \$ 3,000.00         |
| 6   | 30  | INTERNET INALÁMBRICO  | \$ 14,400.00        |
| <b>GRUPO 02: ENLACES DE INTERNET PARA ÁREAS DE SALUD.</b> |     |   |                     |
| 7   | 22  | ENLACE DE INTERNET DEDICADO DE 2 MBPS (PARA POLICLÍNICOS MAGISTERIALES)   | \$ 66,000.00        |
| 8   | 34  | ENLACE DE INTERNET DEDICADO DE 1 MBPS (PARA CONSULTORIOS MAGISTERIALES)   | \$ 61,200.00        |
| 9   | 2   | ENLACE DE INTERNET DEDICADO DE 2 MBPS. (PARA CENTRO DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA MAGISTERIAL Y CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES) | \$ 3,000.00         |
| <b>GRUPO 03: SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR Y FIJA</b>    |     |   |                     |
| 10  | 175 | SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR   | \$ 50,880.00        |
| 11  | 1   | SERVICIO E1   | \$ 1,200.00         |
| 12  | 100 | SERVICIO DE LÍNEAS TELEFÓNICAS FIJAS  | \$ 24,000.00        |
| <b>GRUPO 04: SERVICIOS DE TELEVISIÓN POR CABLE</b>        |     |   |                     |
| 13  | 2   | SERVICIO DE CABLE PARA OFICINAS CENTRALES DEL ISBM  | \$ 1,200.00         |
| 14  | 1   | SERVICIO DE CABLE PARA CENTRO RECREATIVO DE METALÍO.  | \$ 600.00           |
| <b>SUMA TOTAL PRESUPUESTADA EN US \$</b>                  |     |   | <b>\$247,440.00</b> |

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

II. **Aprobar** la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, según el siguiente detalle:

| N° | NOMBRE DEL INTEGRANTE             | CARGO FUNCIONAL   | REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP) |
|----|-----------------------------------|---|---|
| 1  | Alan Balmore López Rivera         | Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucional | Designado por el Jefe UACI                      |
| 2  | Stephanie Caroline Guadrón Magaña | Administradora de Base de Datos                         | Delegado de la Unidad Solicitante               |
| 3  | Yasmín Guadalupe Galdámez García  | Auxiliar de Técnico Contable                            | Analista Financiero                             |
| 4  | Rolando Alberto Aquino Lizama     | Técnico de Redes y Comunicaciones                       | Experto en la Materia                           |

III. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI,** la continuidad y seguimiento correspondiente.

IV. **Aprobar la aplicación inmediata del presente Acuerdo,** con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Se prosiguió a conocer el segundo documento presentado por la UACI, en los términos siguientes:

9.2 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INICIAR PROCESO DE IMPOSICIÓN DE MULTA A DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V., POR RETRASO PARCIAL EN LA ENTREGA DE LOS ÍTEMS No. 9, 43 Y 47 DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. 03/2015-ISBM REFERENTE AL “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CRÓNICOS RESTRINGIDOS A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS,

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM”.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

**1. ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN**

En virtud de los resultados obtenidos en la Contratación Directa No. 03/2015-ISBM referente al “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CRÓNICOS RESTRINGIDOS A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM”, el ISBM y DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V., suscribieron el Contrato de Suministro de Bienes No. 299/2015-ISBM, mediante el cual se pactó el suministro de los medicamentos objeto de los ítems 9, 43 y 47 de la referida contratación, bajo la modalidad de consumo durante el período comprendido del veinte de mayo al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, según el siguiente detalle:

| No. ÍTEM                                   | NOMBRE GENÉRICO | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO EN US\$ IVA INCLUIDO | MONTO MÁXIMO TOTAL |
|--|-----------------|------------------|--------------------------------------|--------------------|
| 9  | BEVACIZUMAB     | UNIDAD           | \$572.80                             | \$17,269.20        |
| 43   | RITUXIMAB       | UNIDAD           | \$443.99                             | \$44,780.16        |
| 47   | TRASTUZUMAB     | UNIDAD           | \$2,495.90                           | \$30,000.00        |
| <b>TOTAL CONTRATADO (US\$ INCLUYE IVA)</b> |                 |                  |                                      | <b>\$92,049.36</b> |

**2. ORDEN DE PEDIDO**

El ocho de junio de dos mil quince, la Administradora del Contrato, Licenciada Dinora Judith Rivera García, emitió Orden de Pedido por 30 unidades del ítem No. 9, 100 unidades del ítem No. 43 y 12 unidades del ítem No. 47 por un precio total de **NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA(US\$91,533.80)**. De acuerdo a la documentación emitida por la Administradora de Contrato en referencia, el plazo para la entrega del suministro antes indicado tuvo como fecha límite el quince de junio de dos mil quince.

**3. RECEPCIÓN**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Mediante memorándum recibido en fecha diez de agosto de dos mil quince, la Administradora del Contrato, antes mencionada, informó a la UACI que **DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.**, entregó los medicamentos solicitados mediante la Orden de Pedido antes mencionada, el día diecinueve de junio de dos mil quince con CUATRO DÍAS de retraso.

4. De acuerdo a lo establecido en el artículo 85 de la LACAP se estimó el monto de la multa a imponer a **DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.**, por la cantidad de **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$336.19)**.

5. Según lo dispuesto en el artículo 80 del RELACAP, para la imposición de la multa antes descrita debe aplicarse lo establecido en el artículo 160 de la LACAP, por lo que de conformidad a las disposiciones legales en referencia el Consejo Directivo debe autorizar el inicio del proceso de imposición de multa y comisionar a la Unidad Jurídica dar cumplimiento a lo regulado en el artículo 160 de la LACAP, referente al procedimiento para la aplicación de sanciones a particulares.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, en coordinación con la Administradora del Contrato de Suministro de Bienes No. 299/2015-ISBM y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 20 literales "a" y "k", 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 85 y 160 de la LACAP y 80 del RELACAP; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar el inicio del proceso de imposición de multa por el monto equivalente a **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$336.19)**, a la **DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.**, por retraso en la entrega de 30 unidades del ítem No. 9, 100 unidades del ítem No. 43 y 12 unidades del ítem No. 47, objeto del Contrato de Suministro de Bienes No. 299/2015-ISBM, correspondiente a la Contratación Directa No. 03/2015-ISBM referente al "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CRÓNICOS RESTRINGIDOS A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM".
- II. Comisionar a la Unidad Jurídica para dar cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 160 de la LACAP.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- III. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo tomado para dar por iniciado el proceso de imposición de multa con la finalidad de concluir el referido proceso a la brevedad posible.

Concluida la lectura del Punto, el licenciado Carrillo Alvarado consultó al pleno si están todos de acuerdo en aprobar el inicio del proceso para imponer multa a proveedor, de la forma en que se les recomienda. Todos estuvieron de acuerdo..

Conocido lo anterior, en vista de la gestión y análisis efectuados, según el informe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, en coordinación con la Administradora del Contrato de Suministro de Bienes No. 299/2015-ISBM, y en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 85 y 160 de la LACAP; Artículo 80 del RELACAP; Artículos 20 literales a) y k), 22 literales a) y k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Autorizar el inicio del proceso de imposición de multa** por el monto equivalente a **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$336.19)**, a la Sociedad **DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V., por retraso** en la entrega de 30 unidades del ítem No. 9, 100 unidades del ítem No. 43 y 12 unidades del ítem No. 47, objeto del **Contrato de Suministro de Bienes No. 299/2015-ISBM**, correspondiente a la **Contratación Directa No. 03/2015-ISBM**, referente al "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CRÓNICOS RESTRINGIDOS A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM".
- II. **Comisionar a la Unidad Jurídica** para dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Artículo 160 de la LACAP.
- III. **Autorizar al Director Presidente** para la firma de la Resolución respectiva.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo** para iniciar a la brevedad el proceso de imposición de multa y asimismo gestionar su conclusión.

Se hace constar que el profesor **Rafael Antonio Coto López**, Director Presidente y el doctor **Milton Giovanni Escobar Aguilar**, Director Propietario nombrado por el Ministerio de Salud, se incorporaron a la sesión al comienzo del Punto 9.3.

El Director Presidente, continuó con el desarrollo de la sesión, dando paso a la la lectura de la tercera solicitud presentada por la UACI, así:

**9.3 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INICIAR PROCESO DE IMPOSICIÓN DE MULTA A DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V., POR RETRASO EN LA ENTREGA DEL ÍTEM No. 4 DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. 01/2015-ISBM REFERENTE AL “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS NO COMPRENDIDOS EN CUADRO BÁSICO A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM”.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

**1. ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN**

En virtud de los resultados obtenidos en la Contratación Directa No. 01/2015-ISBM referente al SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS NO COMPRENDIDOS EN CUADRO BÁSICO A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM, se suscribió el Contrato de Suministro de Bienes No. 282/2015-ISBM, mediante el cual se pactó el suministro de los medicamentos objeto del ítem No. 4 de la referida contratación, bajo la modalidad de consumo durante el período comprendido del veintidós de abril al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, según el siguiente detalle:

| No. ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM                                    | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO EN US\$ IVA INCLUIDO | MONTO MÁXIMO TOTAL |
|----------|---|------------------|--------------------------------------|--------------------|
| 4        | BESILATO DE AMLODIPINA+VALSARTAN, TABLETA DE 5MG +320MG | UNIDAD           | \$1.80                               | \$387.00           |
|          | TOTAL CONTRATADO (US\$ INCLUYE IVA)                     |                  |                                      | \$387.00           |

**2. ORDEN DE PEDIDO**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

El catorce de mayo de dos mil quince, la Administradora del Contrato, Licenciada Dinora Judith Rivera García, emitió Orden de Pedido por 98 unidades del ítem No. 4, por un precio total de **CIENTO SETENTA Y SEIS 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA(US\$176.40)**. De acuerdo a la documentación emitida por la Administradora de Contrato en referencia, el plazo para la entrega del suministro antes indicado tuvo como fecha límite el veintiuno de mayo de dos mil quince.

### **3. RECEPCIÓN**

Mediante memorándums recibidos en fechas veinte de julio y veinte de agosto de dos mil quince, la Administradora del Contrato, antes mencionada, informó a la UACI que **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.**, entregó los medicamentos solicitados mediante la Orden de Pedido antes detallada, el día veintiocho de mayo de dos mil quince con SIETE DÍAS de retraso.

4. De acuerdo a lo establecido en el artículo 85 de la LACAP y Opinión de UNAC con referencia UNAC-@-00356-2013, en la cual se estableció que no puede aplicarse multas mínimas en las Contrataciones Directas por lo que se estimó el monto de la multa a imponer a **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.**, por la cantidad de **UNO 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1.23)**.

5. Según lo dispuesto en el artículo 80 del RELACAP, para la imposición de la multa antes descrita debe aplicarse lo establecido en el artículo 160 de la LACAP, por lo que de conformidad a las disposiciones legales en referencia el Consejo Directivo debe autorizar el inicio del proceso de imposición de multa y comisionar a la Unidad Jurídica dar cumplimiento a lo regulado en el artículo 160 de la LACAP, referente al procedimiento para la aplicación de sanciones a particulares.

### **RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, en coordinación con la Administradora del Contrato de Suministro de Bienes No. 282/2015-ISBM y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 20 literales "a" y "k", 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 85 y 160 de la LACAP y 80 del RELACAP y Opinión de la UNAC con referencia UNAC-@-00356-2013; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- I. Autorizar el inicio del proceso de imposición de multa por el monto equivalente a **UNO 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1.23)**, a la **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.**, por retraso en la entrega de 98 unidades del ítem No. 4, objeto del Contrato de Suministro de Bienes No. 282/2015-ISBM, correspondiente a la Contratación Directa No. 01/2015-ISBM referente al “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS NO COMPRENDIDOS EN CUADRO BÁSICO A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM”.
- II. Comisionar a la Unidad Jurídica para dar cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 160 de la LACAP.
- III. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo tomado para dar por iniciado el proceso de imposición de multa con la finalidad de concluir el referido proceso a la brevedad posible.

Realizada la lectura del Punto, el profesor Coto López procedió a consultar al Directorio si hay objeción para aprobar el Acuerdo de la forma recomendada, manifestando los Directores y Directora, que se aprobará conforme a la recomendación.

Conocido lo anterior, en vista de la gestión y análisis efectuados, según el informe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, en coordinación con la Administradora del Contrato de Suministro de Bienes No. 282/2015-ISBM, y en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 85 y 160 de la LACAP; Artículo 80 del RELACAP; Artículos 20 literales a) y k), 22 literales a) y k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, y Opinión de la UNAC con referencia UNAC-@-00356-2013; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Autorizar el inicio del proceso de imposición de multa** por el monto equivalente a **UNO 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$1.23)**, a la Sociedad **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.**, por retraso en la entrega de 98 unidades del ítem No. 4, objeto del **Contrato de Suministro de Bienes No. 282/2015-ISBM**, correspondiente a la **Contratación Directa No. 01/2015-ISBM**, referente al “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS NO COMPRENDIDOS EN CUADRO BÁSICO A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM”.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- II. **Comisionar a la Unidad Jurídica** para dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Artículo 160 de la LACAP.
- III. **Autorizar al Director Presidente** para la firma de la Resolución respectiva.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo** para iniciar a la brevedad el proceso de imposición de multa y asimismo gestionar su conclusión.

A continuación el Director Presidente expresó a los presentes que antes de proseguir con el desarrollo de los otros Puntos de la agenda, retomará el Punto Cuatro y el Punto Ocho, en relación a los informes de las diferentes actividades en las que ha participado y en relación a la aprobación de una Misión Oficial.

#### **Punto Cuatro: Informe de Presidencia**

El profesor Coto López procedió a brindar su informe verbal conforme al siguiente detalle: **Actos de Rendición de Cuentas del ISBM**: Informó que a la fecha se han llevado a cabo dos actos, siendo el primero el de la zona oriental (San Miguel), el día jueves 20 de agosto de 2015, a partir de las 8:30 a.m., en las instalaciones del Ex Cine Gavidia (San Miguel), evento al cual asistieron 108 personas; el segundo fue el de la zona paracentral (San Vicente), el día viernes 21 de agosto de 2015, a partir de las 8:30 a.m., en las instalaciones del Instituto Nacional Dr. Sarbelio Navarrete de dicha ciudad, evento al cual se recibió a 191 asistentes; explicando el profesor Coto López, que para próxima sesión se tendrán los datos de los actos a realizar en la zona Central, el cual está programado para el día miércoles 26 de los corrientes en las instalaciones del CIFCO, a partir de las 8:30 a.m.; y el de la zona Occidental, que está para el día viernes 28 de agosto de 2015 en las instalaciones del Edificio ISBM Santa Ana, a partir de las 8:30 a.m.

Escuchado el informe anterior, de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literal a), 21 y 22 literales a) y e), de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA: Dar por recibido y quedar enterados del informe verbal proporcionado por el Director Presidente** en relación a los actos de Rendición de Cuenta de la zona oriental y paracentral, quedando pendientes los eventos en mención de las zonas central y occidental, respectivamente.

**Punto Ocho: Solicitud de aprobación de Misión Oficial para visita de intercambio de El Salvador a España y Dinamarca, organizado por la Fundación Española para la Cooperación Internacional, Salud y Política Social.**

El Director Presidente informó que dará lectura a la solicitud de aprobación de Misión Oficial, para atender invitaciones recibidas para participar en Visita de Intercambio sobre Información Independiente y Uso Racional de Medicamentos, que tendrá lugar en España y Dinamarca, la semana del catorce al dieciocho de septiembre del presente año, una procedente de la señora Berta María Iradier Sanchiz, Coordinadora General de la Fundación Española para la Cooperación Internacional, Salud y Política Social (FCSAI), Socio Operativo del **Programa Eurosocial II**, y la otra del Señor Viceministro de Políticas de Salud del MINSAL.

El Punto presentado, dice literalmente así: .....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

1. Recientemente el Director Presidente recibió a través de correo electrónico, la invitación de fecha 20 de agosto de 2015, procedente de la señora Berta María Iradier Sanchiz, Coordinadora General de la Fundación Española para la Cooperación Internacional, Salud y Política Social (FCSAI), Socio Operativo del **Programa Eurosocial II**, para participar en la Visita de Intercambio sobre Información Independiente y Uso Racional de Medicamentos, que tendrá lugar en España y Dinamarca, la semana del 14 al 18 de septiembre de 2015. Juntamente con la invitación, han facilitado información complementaria para tener el marco de referencia de las actividades.

La visita ha sido organizada por el programa de la Unión Europea con América Latina para la cohesión social y tiene por objeto visitar instituciones en Madrid y Copenhague, que están implicadas en la información independiente y políticas de uso racional de medicamentos, en vista que **Eurosocial II** está orientado a apoyar políticas públicas nacionales y fortalecer las instituciones que las llevan a cabo, por lo cual facilita el intercambio entre instituciones pares de Europa y Latinoamérica.

Por tal razón, **Eurosocial II** financiará todos los gastos de desplazamiento, estancia y manutención, así como el costo de un seguro que cumple con los requisitos para entrar al espacio Schengen, que en términos migratorios funciona como un solo país, y del cual forman parte España y Dinamarca.

2. Según los antecedentes proporcionados, durante los últimos dos años se han establecido actividades coordinadas de colaboración entre el trabajo de cooperación técnica del **Programa Eurosocial II** y el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia. En ese marco, han realizado diversas actividades y para continuar y concluir el año 2015, tienen
- Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

programado la exploración de nuevas experiencias europeas en estrategias de uso racional de medicamentos mediante la visita a Dinamarca y España, así como actividades de cooperación sur-sur con El Salvador sobre la experiencia piloto y fortalecimiento de las actividades para la transparencia de la información de ensayos clínicos y su registro público.

3. Como expectativas/intereses de la Institución en relación con la visita de intercambio y en lo atinente a El Salvador, los coordinadores del evento expresan que hay mucho interés por parte del MINSAL y de la Dirección Nacional de Medicamentos, en conocer nuevas experiencias que faciliten la elaboración e implementación del programa nacional de uso racional de medicamentos; además, de buscar el fortalecimiento del trabajo que ya se ha comenzado, por lo que esta visita ofrece una oportunidad para ello, considerando que según el Artículo 18 de la Ley de Medicamentos, las autoridades realizarán programas de educación sanitaria sobre medicamentos dirigidos al público en general, impulsando actuaciones que favorezcan el conocimiento de los medicamentos para mejorar el cumplimiento terapéutico y evitar los riesgos derivados de un uso incorrecto y concientizar a los ciudadanos del valor económico del medicamento.

Por ello, han invitado a participar en la visita a autoridades representantes del Ministerio de Salud (MINSAL), del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), de la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM) y, al profesor Rafael Antonio Coto López, Director Presidente del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM).

En este mismo contexto vale citar que el ISBM forma parte del Sistema Nacional de Salud de El Salvador, conforme a lo determinado por la Ley que creó dicho Sistema, cuyo ente rector es el MINSAL.

4. Se pretende que al finalizar la visita, los pasantes estén en posibilidad de proponer:
  - A. Reformas legales para fortalecer la regulación farmacéutica.
  - B. Mecanismos de contención de costos y negociación con la industria de tecnologías para el financiamiento de productos de alto costo.
  - C. Un mecanismo novedoso de regulación de precios en el mercado privado.
  - D. Formular e implementar el programa nacional de uso racional de medicamentos y otras tecnologías sanitarias.
  - E. Creación del Centro Virtual de Información Independiente.
  - F. Diseño e implementación del Sistema Nacional de Fármaco y tecnovigilancia.

5. Dentro de los centros a visitar en Dinamarca se encuentran el "Institute for Rational Pharmacotherapy (IRF)", instancia independiente bajo la autoridad de la Agencia Danesa

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

de Salud y Medicamentos; el "Nordic Cochrane Center; en esta misma vía, interesa la visita al Servicio Navarro de Salud en España. También enviaron los itinerarios de los vuelos para llevar a cabo las actividades previstas para esos días.

6. Además, se recibió correspondencia No. Ref.2015-6700-822, de fecha 24 del corriente mes y año, del Señor Viceministro de Políticas de Salud, como miembro de la Comisión Nacional para el Uso Racional de Medicamentos y Otras Tecnologías, la cual es un compromiso adquirido con la estrategia regional de Uso Racional de Medicamentos y otras Tecnologías, promovida por la Organización Panamericana de la Salud, invitando al Director Presidente del ISBM a participar de la Visita Oficial ya mencionada, manifestando que el financiamiento de vuelo, alojamiento y alimentación de los pasantes lo otorgará el Programa para la Cohesión Social en América Latina (Eurosocial).
7. Conforme a las invitaciones recibidas y las fechas determinadas para la visita, es necesario la aprobación de Misión Oficial al Director Presidente del ISBM, por el período de **OCHO (8) DÍAS**, comprendidos del **12 al 19 de septiembre de 2015**.
8. En cuanto al financiamiento de la Misión Oficial, considerando los gastos que corren por cuenta de Eurosocial, así como la información proporcionada por el Técnico Responsable de la Fundación Española para la Cooperación Internacional, Salud y Política Social (FCSAI), Rodney Ortiz, es importante mencionar que él literalmente expresa: *"...el programa pagará viáticos (200 Euros por día en que pase una noche de hotel en Europa) que cubren gastos de hotel, transporte, comidas, etc.,..."* por lo que también será necesario que el ISBM efectúe pago complementario de las cuotas de viáticos, gastos de transporte, terminales y otros, conforme a lo ya establecido en el Instructivo Para Viáticos y Transporte de los Funcionarios y Empleados del ISBM en Misión Oficial, en cuanto los pagos en dichos conceptos sean superiores al monto de los viáticos que proporcionará Eurosocial, considerando el elevado costo de la vida en las ciudades Europeas.

También explican que se debe tramitar el **Visado Schengen**, en el Consulado Español en San Salvador, para efectos migratorios en Europa según la frontera exterior por la cual se ingrese a Europa.

9. Durante el período de la Misión Oficial y conforme a lo dispuesto en los Artículos 12, 17, 21 y 22 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, el Primer Director Propietario designado por el Ministerio de Educación, asumirá las funciones del Director Presidente, efectuándosele el pago proporcional que corresponda, lo cual deberá informarse a las autoridades respectivas.

#### **DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN:**

En vista de las invitaciones recibidas, antecedentes expuestos y con base en los Artículos 2, 3, 20 literal "a" y 21 literal "k" de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

ISBM; lo regulado en los Romanos V. "AUTORIZACIÓN, REGISTRO, CONTROL E INFORMES RELATIVOS A LA MISIÓN OFICIAL", literal b, y IX "DEL PAGO DE VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE EN MISIÓN OFICIAL AL EXTERIOR, ambos Romanos del INSTRUCTIVO No. 016/2014-ISBM, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS Y TRANSPORTE DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL ISBM EN MISIÓN OFICIAL"; y Artículos 12 y 15 del Reglamento General de Viáticos, el Director Presidente solicita al Consejo Directivo del ISBM:

**I. Autorizarle MISIÓN OFICIAL de OCHO DÍAS** al exterior del país, comprendidos del **12 al 19 de septiembre de 2015**, como Director Presidente del Consejo Directivo y Presidente del ISBM, para participar en la **Visita de Intercambio sobre Información Independiente y Uso Racional de Medicamentos**, que tendrá lugar en España y Dinamarca, la semana del 14 al 18 de septiembre de 2015, conforme a la invitación de fecha 20 de agosto de 2015, de la señora Berta María Iradier Sanchiz, Coordinadora General FCSAI, Socio Operativo del **Programa Eurosocial II**, y la **invitación del doctor Eduardo A. Espinoza, Viceministro de Políticas de Salud, de fecha 24 de agosto de este mismo año**, por considerar que tanto el ISBM, el MINSAL, la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM) y el ISSS, tienen interés en conocer nuevas experiencias que faciliten la elaboración e implementación del programa nacional de uso racional de medicamentos; además, de buscar el fortalecimiento del trabajo ya iniciado, impulsando actuaciones que favorezcan un mejor conocimiento de los medicamentos para mejorar el cumplimiento terapéutico y evitar los riesgos derivados de un uso incorrecto y concientizar a los ciudadanos del valor económico del medicamento.

Durante el periodo de la Misión Oficial, el licenciado Juan Francisco Carrillo Alvarado, primer Director Propietario designado por el Ministerio de Educación, MINED, asumirá las funciones del Director Presidente del ISBM, conforme a lo establecido en el Artículo 12 de la Ley del Instituto.

**II. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano**, como delegado para gestionar lo relativo a las Misiones Oficiales, efectuar los cálculos correspondientes para el pago de los respectivos gastos y coordinar lo necesario con la Unidad Financiera Institucional, UFI, y Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, así como dar continuidad a los trámites institucionales y demás gestiones ante las autoridades correspondientes, para la realización de la Misión Oficial autorizada. Dicho departamento también deberá asentar en el respectivo Registro y llevar el control correspondiente de la Misión Oficial, según lo establece los incisos segundo y cuarto del literal e) del Romano V del Instructivo N° 016/2014-ISBM.

**Para hacer los referidos cálculos deberán considerar** que el financiamiento del vuelo, alojamiento y alimentación de los pasantes lo otorgará el Programa para la

Cohesión Social en América Latina (Eurosocial) y que los viáticos que pagará dicho Programa (200 Euros por día en que pase una noche de hotel en Europa) cubren gastos de hotel, transporte, comidas, etc.; sin embargo, el Departamento de Desarrollo Humano deberá efectuar los cálculos para determinar el costo de la **Visa Schengen**, así como los montos complementarios para el **pago de viáticos, gastos de transporte, terminales u otros** que puedan necesitarse en vista de los elevados costos de vida en las ciudades europeas, conforme a las cuotas institucionalmente establecidas en el Instructivo Para Viáticos y Transporte de los Funcionarios y Empleados del ISBM en Misión Oficial, a países de Europa.

- III. En ese mismo sentido, encomendar también al Departamento de Desarrollo Humano**, la presentación de un Punto con los montos determinados para que Consejo Directivo apruebe los gastos que correspondan asumir con fondos institucionales para el cumplimiento de la referida Misión Oficial, incluido el costo de la **Visa Schengen** ya mencionada anteriormente; dicho Punto deberá presentarse sin falta, para la sesión ordinaria del martes **uno de septiembre de 2015**.
- IV. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional realizar las gestiones financieras correspondientes**, para garantizar el oportuno desembolso y pago de la **Visa Schengen**, así como de los gastos de transporte y otros gastos de viaje que autorice el Consejo Directivo en próxima sesión.
- V. Encomendar al Director Presidente gestione la respectiva autorización de su Misión Oficial ante la Presidencia de la República** de la forma acostumbrada y conforme a lo que establece el Reglamento General de Viáticos y que asimismo lo informe al **Señor Ministro de Educación**.
- VI. Encomendar a la Sub Dirección Administrativa** que gestione cualquier otro trámite que se requiera para el cumplimiento de esta Misión Oficial, con el apoyo de la División de Operaciones y/o Departamento de Desarrollo Humano.
- VII. Aprobar de aplicación inmediata el Acuerdo tomado por el Consejo Directivo**, a efecto que puedan realizarse los trámites correspondientes a la brevedad.

Finalizada la lectura, el profesor Coto López comentó que asistirán también otras personas de El Salvador y que ve necesidad de que se aprueben algunos gastos complementarios, pues habría que realizar trámites de visado Schengen, por ejemplo, pero que al momento no se tienen los detalles, pero que se le tendría que encomendar el seguimiento al Departamento de Desarrollo Humano para que en la próxima sesión presentaran el detalle de esos cálculos.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Agotadas las explicaciones, consultó si hay consenso del pleno para aprobar la Misión Oficial de la forma en que se les ha planteado, manifestando el pleno estar de acuerdo.

Agotado el Punto anterior y no habiendo ninguna objeción, y considerando: **1)** las invitaciones recibidas de parte de la señora Berta María Iradier Sanchiz, Coordinadora General de la **Fundación Española para la Cooperación Internacional, Salud y Política Social (FCSAI), Socio Operativo del Programa Eurosocial II;** y la del doctor Eduardo A. Espinoza, **Viceministro de Políticas de Salud, como miembro de la Comisión Nacional para el Uso Racional de Medicamentos y Otras Tecnologías,** para que el Director Presidente del ISBM participe en Visita de Intercambio el próximo mes de septiembre en España y Dinamarca, a la cual asistirán también otras autoridades de instituciones salvadoreñas dedicadas a brindar servicios de salud, por ser el objetivo general para los participantes de El Salvador, fortalecer las capacidades institucionales para garantizar el acceso equitativo y oportuno de medicamentos de calidad, eficaces y seguros así como su uso racional, tanto en el sector privado como en las instituciones públicas prestadoras de servicios de salud, con el fin primordial de cumplir con el derecho humano a la salud; **2)** que MINSAL, ISSS, DNM y el ISBM, comparten las expectativas/intereses en conocer nuevas experiencias que faciliten la elaboración e implementación del programa nacional de uso racional de medicamentos; además, de buscar el fortalecimiento del trabajo que ya se ha comenzado, por lo que esta visita ofrece una oportunidad para ello, ya que las instituciones salvadoreñas que trabajan en el área de la salud realizarán programas de educación sanitaria sobre medicamentos dirigidos al público en general, impulsando actuaciones que favorezcan el conocimiento de los medicamentos para mejorar el cumplimiento terapéutico y evitar los riesgos derivados de un uso incorrecto y concientizar a los ciudadanos del valor económico del medicamento; **3)** que dentro de los servicios que el ISBM brinda a sus derechohabientes se encuentra la dispensación y administración de medicamentos, según lo regula el Artículo 3 de la Ley del Instituto y que el Instituto administra diecisiete Botiquines Magisteriales para lo cual realiza importantes compras de medicinas pues la entrega de medicamentos y tener abastecimiento de ellos en los Botiquines son relevantes servicios de salud para los que anualmente se destina una cantidad importante del presupuesto institucional. **Por tanto:** con base en los Artículos 2, 3, 20 literal “a” y 21 literal “k” de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM; Romanos V. “AUTORIZACIÓN, REGISTRO, CONTROL E INFORMES RELATIVOS A LA MISIÓN OFICIAL”, literal b, y IX “DEL PAGO DE VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE EN MISIÓN OFICIAL AL EXTERIOR, del Instructivo No. 016/2014-ISBM, denominado “INSTRUCTIVO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS Y TRANSPORTE DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL ISBM EN MISIÓN OFICIAL”; y Artículos 12 y 15 del Reglamento General de Viáticos; el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- I. **Autorizar MISIÓN OFICIAL de OCHO DÍAS** al exterior del país, comprendidos del **12 al 19 de septiembre de 2015**, al profesor **Rafael Antonio Coto López**, Director Presidente del Consejo Directivo y Presidente del ISBM, para participar en la **Visita de Intercambio sobre Información Independiente y Uso Racional de Medicamentos**, que tendrá lugar en España y Dinamarca, la semana del 14 al 18 de septiembre de 2015, conforme a las invitaciones recibidas; por ser el objetivo general para los participantes de El Salvador, el fortalecimiento de las capacidades institucionales para garantizar el acceso equitativo y oportuno de medicamentos de calidad, eficaces y seguros así como su uso racional, tanto en el sector privado como en las instituciones públicas prestadoras de servicios de salud, con el fin primordial de cumplir con el derecho humano a la salud, tomando en cuenta que el ISBM, el Ministerio de Salud (MINSAL), la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM) y el Instituto Salvadoreño el ISSS, tienen interés en conocer nuevas experiencias que faciliten la elaboración e implementación del programa nacional de uso racional de medicamentos y el fortalecimiento del trabajo ya iniciado, así como impulsar actuaciones que favorezcan el conocimiento de los medicamentos para mejorar el cumplimiento terapéutico y evitar los riesgos derivados de un uso incorrecto y concientizar a los ciudadanos del valor económico del medicamento.

Durante el período de la misión oficial, el licenciado Juan Francisco Carrillo Alvarado, primer Director Propietario designado por el Ministerio de Educación, MINED, asumirá las funciones del profesor Coto López, conforme a lo establecido en el Artículo 12 de la Ley del ISBM.

- II. **Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano**, como delegado para gestionar lo relativo a las Misiones Oficiales, efectuar los cálculos para el pago de los respectivos gastos y coordinar lo necesario con la Unidad Financiera Institucional, UFI, y Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, así como dar continuidad a los trámites institucionales y demás gestiones ante las autoridades correspondientes, para la realización de la Misión Oficial autorizada. Dicho departamento también deberá asentar en el respectivo Registro y llevar el control correspondiente de la Misión Oficial, según lo establece los incisos segundo y cuarto del literal e) del Romano V del **Instructivo N° 016/2014-ISBM**, denominado **INSTRUCTIVO PARA VIÁTICOS Y TRANSPORTE DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL ISBM EN MISIÓN OFICIAL**.

**Para hacer los cálculos de los gastos deberán considerar** que el financiamiento del vuelo lo brinda completamente el Programa para la Cohesión Social en América Latina (Eurosocial) y para alojamiento y alimentación de los pasantes aportará 200 Euros por día en que pase una noche de hotel en Europa del 13 al 18 de septiembre;

por lo cual, el Departamento de Desarrollo Humano deberá efectuar los cálculos para determinar los montos complementarios para el **pago de viáticos, gastos de transporte, terminales u otros** que puedan necesitarse y en vista de los elevados costos de vida en las ciudades europeas, conforme a las cuotas institucionalmente establecidas en el **Instructivo N° 016/2014-ISBM**, para viajar a países del grupo "C" que comprende Europa, Asia, Africa y Oceanía, según corresponda al Director Presidente que pertenece al Nivel I de la Clasificación de Personal.

- III. **Encomendar también al Departamento de Desarrollo Humano**, la presentación de un Punto con los montos determinados para que Consejo Directivo apruebe los gastos que correspondan asumir con fondos institucionales para el cumplimiento de la referida Misión Oficial, incluido el costo de la obtención del **visado Schengen** ya mencionado. Dicho Punto deberá presentarse sin falta, para la sesión ordinaria del martes **uno de septiembre de 2015**.
- IV. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional realizar las gestiones financieras correspondientes**, para garantizar el oportuno desembolso y pago del **visado Schengen**, así como de los gastos de transporte y otros gastos de viaje que autorice el Consejo Directivo en la próxima sesión.
- V. **Encomendar al Director Presidente que una vez se aprueben los gastos correspondientes en la próxima sesión, gestione la autorización de su Misión Oficial ante la Presidencia de la República**, de conformidad al Artículo 12 del Reglamento General de Viáticos, y que asimismo **informe al señor Ministro de Educación**, para los efectos consecuentes, especificando que el licenciado **Juan Francisco Carrillo Alvarado**, primer Director Propietario designado por el Ministerio de Educación, MINED, asumirá las funciones del profesor Coto López durante su ausencia, de conformidad a los Artículos 12, 17, 21 y 22 de la Ley del ISBM, a quien se le hará el pago proporcional del salario que corresponda.
- VI. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo tomado por el Consejo Directivo**, a efecto que puedan realizarse los trámites correspondientes.

A las doce horas con cuarenta minutos se hizo el receso para tomar el almuerzo y se reanudó la sesión a las trece horas con veinte minutos, continuándose con la lectura de los documentos del Punto Diez de la agenda, así:

**Punto Diez: Gestión de Inmuebles:**

Continuando con el desarrollo de la agenda de esta sesión, el Director Presidente informó que en cuanto a gestión de inmuebles se presentan dos Puntos.

El primero, es un informe del Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales en relación a oferta de venta de inmueble en el municipio de Santa Ana, departamento de Santa Ana para el funcionamiento del Centro de Atención Regional de Occidente; y el segundo es la oferta de un inmueble ubicado en Apopa, San Salvador, de la señora Yanira de Martínez..

A continuación se procedió a dar lectura al informe presentado por el jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, así:

.....

**10.1 INFORME DE LA JEFATURA DE LA DIVISIÓN DE POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES SOBRE OFERTA DE VENTA DE INMUEBLES EN EL MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN REGIÓN OCCIDENTAL.**

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

I. Que mediante los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Punto 12, Sub Punto 12.2 del Acta 51 de la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de fecha 16 de junio de 2015, se encomendó a la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales entre otros aspectos, el seguimiento a la oferta de venta de un inmueble donde actualmente funciona el Centro de Atención Regional de la zona de Occidente, ubicado en el municipio de Santa Ana, a continuación se resume la oferta presentada:

**RESUMEN DE OFERTA PRESENTADA:**

| No | Datos Generales   |   | Municipio y Departamento | Oferta presentada             | Descripción   | Dirección  |
|----|---|---|--------------------------|-------------------------------|---|--|
|    | Ofertante   | Establecimiento   |                          |                               |   |  |
| 1  | <b>PROPIETARIA:</b><br>María Luisa<br>Mendoza de<br>Solano<br><br><b>AUTORIZADO<br/>PARA EFECTUAR</b> | Centro de<br>Atención<br>Regional de la<br>zona de<br>Occidente | Santa Ana<br>Santa Ana   | En venta:<br><br>\$180,000.00 | Baño, sala, oficina,<br>comedor, cocina, cochera<br>para 2 vehículos, cuarto<br>de huéspedes, área de<br>servicio completa y zonas<br>verdes. | 2ª Avenida Sur,<br>No. 54 y 11 Calle<br>Poniente, Barrio<br>San Sebastián.<br>Santa Ana, Santa<br>Ana. |

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

|  |  |  |  |  |   |  |
|--|--|--|--|--|---|--|
|  | <b>CUALQUIER CONSULTA:</b><br><br>Juan Carlos Solano<br><br>Tel. 2298-5641<br><br>Cel. 7877-0809 |  |  |  | Área total del inmueble:<br>400 metros cuadrados. |  |
|--|--|--|--|--|---|--|

II. En cumplimiento al procedimiento establecido para la compra de inmuebles, la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, verificó que el inmueble está en buenas condiciones ya que es el lugar donde actualmente se encuentra el Centro de Atención Regional de Occidente, también conforme a la Política de Ahorro y Austeridad vigente, se han buscado otros inmuebles en dicha zona, no obstante lo anterior, no se ha encontrado un inmueble que pueda ser utilizado para los fines requeridos.

Por tanto, en consideración al acuerdo antes mencionado se presenta el análisis del inmueble ofertado con el objeto que se pueda tomar la decisión que más convenga a los intereses institucionales, siendo éste el informe de factibilidad del inmueble que se solicitó al Departamento de Servicios Generales, en el cual se establece lo siguiente:

**VALORACION:**

El inmueble ubicado en 2ª Avenida Sur, No. 54 y 11 Calle Poniente, Barrio San Sebastián, Santa Ana, Santa Ana, con la finalidad de confirmar la descripción plasmada en la oferta y las condiciones en que se encuentra actualmente.

La propiedad es de una sola planta, con los espacios adecuados para el uso institucional. Se ubica sobre una ruta bastante transitada, rodeada de varias clínicas médicas, locales comerciales y de oficina, centros educativos y una universidad particular, así como casas de habitación. La cobertura de transporte público es por medio de las rutas 51-F, 51-E, 51-A y 51-B; y facilidad de llegada por medio peatonal. En cuanto a la peligrosidad social, es una zona de relativo bajo riesgo, según se externa en el avalúo. La infraestructura es de sistema de mampostería de ladrillo de obra confinada (ladrillo rojo), todas las áreas del inmueble se encuentran repelladas, afinadas y pintadas.

Se verifican divisiones de tabla roca en el interior del inmueble para conformar algunas habitaciones pequeñas. Existe presencia de humedad en algunas de las paredes. El piso es de cemento y zócalo en totalidad del inmueble, sin embargo se verifican de 3 a 4 tipos de pisos diferentes. En general el piso se encuentra en buen estado, nivelado y sin grietas, no obstante, en algunas áreas se verifican piezas manchadas. El cielo falso es de madera y en

algunas áreas de tablaroca. Cuenta con área de lavado, pila y 4 cuartos de baño completos. Los lavamanos se encuentran en buen estado, en cuanto a las duchas deberán ser removidas o sustituidas. Todos los cuartos de baños poseen azulejo en buen estado para las paredes y con serias manchas en el piso. Cuenta con cisterna por gravedad en caso de interrupción en el servicio de agua potable. Posee servicio de energía eléctrica (110 y 220 v), se verifica la existencia de múltiples tomacorrientes en las distintas habitaciones con placa decorativa metálica, algunas de las placas de tomacorrientes se encuentran despegadas. El sistema de iluminación natural es pobre por lo que se tiene la necesidad de utilizar iluminación artificial durante todo el día. El inmueble se encuentra acoplado de acuerdo a la necesidad administrativa actual: cuatro habitaciones se encuentran funcionando como bodegas para insumos, medicamentos, materiales de Limpieza y suministros de oficina, lo demás para área de recepción, sala de espera y afiliación, oficinas de la Caja Mutual, área de psicología, área de revisión de documentos, sala de reuniones, comedor, lavandería y oficina de administración regional. Cuenta con parqueo interno con capacidad para un vehículo, y espacio externo en la calle para el mismo fin. Tiene puerta y portón metálicos en fachada, así como ventana con defensa. Contrario, el patio interno norte, las puertas y ventanas internas no cuenta con defensa. Cuenta servicios de agua potable, energía eléctrica y aguas negras.

Se deberá tener en cuenta algunos detalles a realizar a la propiedad:

- Se recomienda escarificar algunas paredes para posterior resane y pintura general para el inmueble, impermeabilizar el tapial norte desde la cara exterior teniendo que remover y reponer el texturizado actual. Reparar el repello en el marco de la puerta de acceso a la bodega de insumos.
- En algunas áreas se verifican piezas del piso manchadas, las cuales se sugiere sustituir.
- Se recomienda revisar la losa de techo sobre la bodega de insumos ya que evidencia filtración de agua (escarificar, resane e impermeabilización).
- En el sistema sanitario, existen manchas en azulejos por lo que se recomienda sustituir, considerando que se deberá cambiar también el de las paredes por posible falta de existencia del mismo tipo.
- Se recomienda inspeccionar la cisterna y la losa, dado que se verificaron manchas de humedad en la losa de concreto bajo la cisterna.

III. La División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, según el anterior informe estableció el siguiente análisis comparativo de ventajas y desventajas y análisis de precios entre la oferta y el avalúo realizado, obteniendo el resultado siguiente:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

| VENTAJAS  | DESVENTAJAS   |
|---|---|
| La ubicación donde se encuentra el inmueble es adecuada y cerca del Policlínico Magisterial.  | Carece de parqueo propio, sin espacio para construir uno adicional, lo cual dificulta de alguna manera el desarrollo de las actividades institucionales.  |
| Por ser inmueble de esquina y acceso por 2 vías, tiene plusvalía propia.  |   |
| El acceso es por vías importantes en el municipio de Santa Ana.   |   |
| Cuenta con sistema de servicios básicos y captación de agua potable de emergencia.  |   |
| Buen acceso vehicular y peatonal  | Por ser un inmueble de avanzada edad, la estructura del techo estaría propensa a fallas estructurales, cuyo cambio requeriría inversión.<br>Habría que revisar además sistema eléctrico para posible sustitución. |
| Zona relativamente segura. No denota problemas sociales marcados en el entorno.   |   |
| Los espacios ya están adecuados para el funcionamiento institucional.   |   |
| El usuario conoce la localización del inmueble, por estar funcionando actualmente el Centro de Atención Regional de la zona occidental. |   |

En relación al precio, se presenta el comparativo entre oferta y avalúo realizado por Douglas Ramírez, Servicios Profesionales de Ingeniería y Valuación, a solicitud del ISBM:

| PRECIO               | TOTAL \$         |
|----------------------|------------------|
| OFERTA               | 180,000.00       |
| AVALUO               | 169,423.36       |
| <b>DIFERENCIA \$</b> | <b>10,576.64</b> |

La División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, luego de la gestión efectuada, al realizar una valoración sobre la propiedad situada en 2ª Avenida Sur, No. 54 y 11 Calle Poniente, Barrio San Sebastián, Santa Ana, Santa Ana; para el funcionamiento del Centro de Atención Regional de la zona de Occidente y otras necesidades que se estimen convenientes, determina que el inmueble presenta las condiciones para brindar los servicios institucionales, no obstante recomienda se valoren las ventajas y desventajas descritas, comparativo entre precio ofertado y precio del avalúo, así como también el costo que representarían las intervenciones necesarias.

## **RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección de Salud, luego del análisis y gestión efectuada por la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, con base a lo dispuesto en el artículo 20 literales l) y n) y 22 literal k) de la Ley del ISBM, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por recibido el informe de la oferta de venta del inmueble situada en 2ª Avenida Sur, No.54 y 11 Calle Poniente, Barrio San Sebastián, del Municipio y Departamento de Santa Ana.
- II. Autorizar al Director Presidente para efectuar negociación del precio de venta conforme al valúo realizado para el inmueble antes relacionado, ofertado por la señora María Luisa Mendoza de Solano.
- III. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo.

Finalizada la lectura del Informe el ingeniero José Oscar Guevara Álvarez recomendó negociar el inmueble hasta un techo de US \$150,000.00, porque considera que en el informe faltan ciertos datos y siempre se tienen que hacer adecuaciones, por lo que considera que el Acuerdo de este Punto tendría que ir en función del valúo que ya se tiene.

El licenciado José Carlos Olano Guzmán, recordó que en este inmueble actualmente funciona el Centro Regional de Occidente y en todo caso serían pocas las adecuaciones, asimismo está de acuerdo en que el Acuerdo vaya en función del precio hasta US \$150,000.00.

El licenciado Héctor Antonio Yanes, preguntó cuál es la cuota mensual que se paga por dicho inmueble, se le informó que es de US\$ 1,600.00 mensuales, manifestando que dicha cantidad por cada año, al final sería de ahorro el comprar este inmueble, por otra parte, está de acuerdo con el licenciado Olano Guzmán, en relación a que por estar funcionando no requerirá de una gran inversión en adecuaciones.

Escuchado lo anterior, el profesor Coto López estuvo de acuerdo en aprobar la compra con un techo máximo para negociar hasta por la cantidad de US \$150,000.00, por lo cual recomendó al Directorio se le autorice negociar en esos términos, para que el diferencial del valor ofertado de US \$180,000.00 y el valor del valúo de US \$169,423.36, que es de US \$10,576.64, sirva para las adecuaciones y reparaciones que se tengan que hacer. El pleno manifestó unánimemente aprobar en este sentido el Acuerdo.

Agotado el Punto anterior y visto el informe de venta recibido del Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, en el marco de la gestión de inmuebles para funcionamiento de establecimientos del ISBM, con base en lo establecido en los Artículos 20 literales l) y n), y 22 literal k) de la Ley del ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido y conocido el informe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales,** sobre la oferta de venta de inmueble ubicado en 2a Avenida Sur, No.54 y 11 Calle Poniente, Barrio San Sebastián, del municipio y departamento de Santa Ana.
- II. **Autorizar al Director Presidente** para efectuar negociación con la señora María Luisa Mendoza de Solano, propietaria del inmueble en mención para la compra del referido inmueble, **hasta por un monto máximo de US \$150,000.00.** Posteriormente, presentar el informe sobre los resultados de la negociación en mención para la toma de decisiones.
- III. **Aprobar la aplicación inmediata del presente Acuerdo,** para los efectos correspondientes.

Acto seguido se conoció la oferta de la señora Yanira de Martínez:

10.2 **OFERTA DE VENTA Y/O ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE UBICADO EN APOPA, SAN SALVADOR, SUSCRITA POR LA SEÑORA YANIRA DE MARTÍNEZ.**

**Síntesis:** correspondencia de fecha 19 de agosto de 2015, suscrita por la señora Yanira de Martínez, mediante la cual ofrece en arrendamiento y/o venta de un inmueble ubicado en Primera Avenida Sur, Número Cinco, Barrio El Perdido, Apopa, San Salvador.

Leída que fue la oferta, el profesor Coto López recomendó que se encomiende a la jefatura de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales se comunique con la ofertante con la finalidad de solicitarle presentar nueva oferta en la cual manifieste los valores del arrendamiento y precio de venta de dicho inmueble, ya que la actual oferta carece de esta

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

información y por lo mismo es mejor archivarla y esperar el nuevo documento para tomar decisiones. El pleno expreso su aprobación en estos términos.

Agotado el Punto anterior y vista la oferta recibida en el marco de la gestión de inmuebles para funcionamiento de establecimientos del ISBM, con base en lo establecido en los Artículos 20 literal a) y 22 literal k) de la Ley del ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Dar por conocida la oferta de venta de inmueble**, suscrita por la señora Yanira de Martínez, propietaria del inmueble ofertado, de conformidad al detalle del cuadro siguiente:

| Datos Generales del Propietario   | Ubicación del inmueble  | Especificaciones  | Precio de Venta y/ alquiler |
|---|---|---|-----------------------------|
| Sra. Yanira de Martínez<br><br>Teléfonos: 7753-2601<br>7179-0506<br><br>Correo electrónico:<br><a href="mailto:Ymmm09@yahoo.com">Ymmm09@yahoo.com</a> | 1ª. Avenida Sur No. 5, Barrio El Perdido, Apopa, San Salvador | Área para ocho clínicas, sala de espera para cada clínica, dos servicios sanitarios, traspatio con bodega, cisterna aérea, sistema eléctrica de seguridad, cochera para tres vehículos. | No lo detalla la oferta     |

- II. **Encomendar a la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales**, contactar a la ofertante para que presente nueva oferta en la cual exprese los valores del arrendamiento y precio de venta de dicho inmueble.
- III. **Archívese la oferta conocida** por no contar con la información suficiente para la toma de decisiones.

**Punto Once: Solicitud de aprobación de Política de Mantenimiento y Reemplazo de Equipos del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.**

El Director Presidente comunicó al Directorio que la Sub Dirección Administrativa conforme *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

al seguimiento encomendado, ha presentado para conocimiento y aprobación el proyecto actualizado de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del ISBM, (NTCIE).

El Directorio manifestó estar de acuerdo con la recomendación, por lo que procedieron a dar lectura al Punto presentado, que literalmente expresa:.....

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

I.) El Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial es una institución pública que nace mediante Decreto Legislativo No. 485 de fecha 22 de noviembre de 2007, publicado en el Diario Oficial No. 236, Tomo 377 del 18 de diciembre de ese mismo año, para el cumplimiento de sus fines el Instituto ha adquirido una serie de equipos informáticos, equipos médicos, equipo de transporte, equipo de oficina, y otros similares, por lo anterior, la Sub Dirección Administrativa revisó el marco legal aplicable determinando que es necesario contar con una Política de Mantenimiento y Reemplazo de Equipos del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, que permita el control de los equipos en lo relacionado a mantenimiento y reemplazo, por lo que se conformó un equipo de trabajo para preparar el proyecto antes mencionado.

II.) En fechas 07 y 16 de julio de 2015, se presentó a la Comisión Técnica Administrativa-Financiera, la Política de Mantenimiento y Reemplazo de Equipos del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, finalmente luego del análisis efectuado, la Comisión acordó someter la Política a aprobación del Consejo Directivo.

**RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección Administrativa, después de haber realizado las gestiones para la elaboración de la Política de Mantenimiento y Reemplazo de Equipos del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, y de conformidad a los artículos 20 literal b) y 22 literal k) de la Ley del ISBM; 39 del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno de la Corte de Cuentas de la República, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la Política de Mantenimiento y Reemplazo de Equipos del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial**, de acuerdo al detalle plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.
  
- II. Encomendar a la Sub Dirección Administrativa realizar la socialización de la Política de Mantenimiento y Reemplazo de Equipos del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial con los involucrados.**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**III. Declarar el presente acuerdo de aplicación inmediata con el objeto de realizar la remisión a la brevedad posible.**

Finalizada la lectura el Director Presidente consultó si hay comentarios u observaciones.

La Asesora Legal manifestó tener unos planteamientos complementarios, que desea dar a conocer al Directorio para que consideren su pertinencia. A continuación aclaró que no ha hecho una revisión exhaustiva del documento porque éste no fue pasado previamente, pero ha detectado algunas situaciones que quiere plantearles para su consideración así:

- 1) En el apartado 5 denominado "REEMPLAZO DE EQUIPOS", al detallar las circunstancias por las que los mismos pueden ser reemplazados (5.1, 5.2 y 5.3), la última de ellas es, y cito textualmente: "" Cuando los bienes sean robados o hurtados.""", lo cual le parece correcto, pero es del criterio que debe agregarse en los tres casos lo siguiente: .... **una vez reportado el delito a las autoridades correspondientes.**

Aprovechó para mencionar que según comprende de la lectura del proyecto de la Política ya se determinan los responsables según cada clase de equipo, por lo que se entiende que será cada área especificada la que deberá realizar las acciones para dicho deporte.

- 2) En el mismo apartado 5, pero esta vez haciendo referencia al 5.1 que es el Equipo de Aire Acondicionado, observa que no se le colocó la posibilidad de reemplazarlos en caso de hurto y robo, pero resulta que también son "bienes muebles" y por tanto, susceptibles de ser hurtados y robados. Por ello propongo que se agregue esta circunstancia en este Sub Número, de la misma forma que en los otros tres casos, lo cual podría quedar así: Cuando los bienes sean robados o hurtados, una vez reportado el delito a las autoridades correspondientes.

- 3) En cuanto a la fecha de entrada en vigencia de las Políticas, no le parece adecuado que sea la misma fecha de aprobación por parte del Consejo Directivo. Tampoco considera que el Acuerdo sea aprobado de aplicación inmediata por estas razones:

- ✓ Se trata normas institucionales de obligatorio cumplimiento, por lo que debería esperarse a que el Acta que contiene el Acuerdo sea ratificada por el Consejo Directivo, pues podrían haber necesidades de ajustes que no fueron advertidos antes.

- ✓ ¿Cómo podría responsabilizarse a algún trabajador al amparo de unas disposiciones que aún no se les han dado a conocer?
  - ✓ Proponen que la socialización se le encomiende a la Sub Dirección Administrativa; sin embargo, por las responsabilidades que se establecen no bastaría solamente con enviar la Política mediante correo electrónico como método de socialización porque existen compañeros de trabajo a los que les aplicaría, como los motoristas, por ejemplo, que no cree que tengan correo electrónico institucional ni computadora o equipo que les permita enterarse por esa vía sobre la aprobación, contenido y vigencia de la Política.
  - ✓ Considera que la socialización debería consistir además del envío del documento por correo electrónico a TODO EL ISBM y generar espacios para que consulten aquellos compañeros/as que no les fueran claras o comprensibles las disposiciones; además, sería valioso considerar la posibilidad de reunir al menos al personal de motoristas, servicios generales para explicarles el documento y conocer sus inquietudes, siendo recomendable que se pudieran coordinar con la Jefatura de cada área a la que se les aplican tales disposiciones y responsabilidades.
- 4) A riesgo de parecer que se desea retrasar la entrada en vigencia de la norma, pero considerando la importancia de hacer una socialización efectiva, propone que la Política en comento pudiera entrar en vigencia a partir del nueve de septiembre de este año, es decir, ocho días después de ratificada el Acta 060 (programada para el martes 1 de septiembre de 2015), lo cual también da el espacio para socializar el contenido de la Política.
- 5) Finalmente y considerar el Consejo Directivo que sus planteamientos son aceptables, le gustaría consultar sus aportaciones tanto con el Sub Director Administrativo como con la Jefe de la Unidad Jurídica.

Agotada la participación anterior y no habiendo otros comentarios, el Director Presidente consultó al pleno si estarían de acuerdo en aprobar la Política en mención, no de aplicación inmediata, y retomando los aspectos expuestos por la Asesora Legal. El pleno estuvo de Acuerdo.

Agotado el punto anterior, considerando la gestión de la Sub Dirección Administrativa, así como la recomendación de la Comisión Técnica Administrativa-Financiera, quienes después  
*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

de evaluar y analizar el documento del Proyecto de Política de Mantenimiento y Reemplazo de Equipos del ISBM, el cual fue preparado por un equipo de trabajo; por lo que, con base a lo establecido en los Artículos 20 literal b) y 22 literal k) de la Ley del ISBM; y Artículo 39 del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno de la Corte de Cuentas de la República, por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

**I. Aprobar la Política de Mantenimiento y Reemplazo de Equipos del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, conforme el proyecto presentado por la Sub Dirección Administrativa, de acuerdo al detalle siguiente:**

**1. OBJETIVO**

Normar el procedimiento para el mantenimiento y reemplazo de los equipos informáticos, equipos médicos, equipo de transporte, equipo de oficina, y otros similares a fin de prestar un servicio adecuado en todas las dependencias del Instituto.

**2. ALCANCE**

El ámbito de aplicación será para el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial en todas sus dependencias, tanto Oficinas Centrales como Centros de Atención Administrativos o de Salud y bodegas a nivel nacional. Las Unidades responsables de cada tipo de equipo son las encargadas de gestionar los fondos necesarios en el presupuesto anual para el adecuado funcionamiento y reemplazo de los mismos.

Los equipos del Instituto son asignados a los empleados del mismo para la exclusiva utilización en el cumplimiento de sus funciones, de acuerdo a sus necesidades en forma temporal o definitiva, debiendo el usuario que tiene asignados dichos equipos velar por el buen uso de los mismos y reportar oportunamente cualquier falla o anomalía que se observe en los diferentes equipos.

**3. BASE LEGAL APLICABLE**

La presente política está elaborada conforme lo establecen las siguientes normativas:

- Artículo 22 de las Normas Técnicas de Control Interno de la Corte de Cuentas de la República.
- Artículo 64, literal i) del Reglamento Interno de Trabajo.
- Manual para el registro y control de bienes del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.
- Manual para el control de uso de vehículos y distribución de combustible del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

- Manual de Utilización de Tecnología de Información para usuarios del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

#### **4. MANTENIMIENTO DE EQUIPOS.**

##### **4.1 Equipos Informáticos.**

El mantenimiento de los equipos informáticos estará bajo la responsabilidad de la División de Informática y Tecnología, específicamente de la Sección de Soporte Técnico, quien velará porque a dichos equipos se les proporcione el mantenimiento preventivo y correctivo oportuno.

Los lineamientos a seguir, son los siguientes:

- i. Los mantenimientos preventivos serán calendarizados al inicio del año con el fin de ejecutarlos con personal técnico destinado para este fin.
- ii. Se programarán y ejecutarán como mínimo dos mantenimientos preventivos por año, a fin de mantener los equipos en condiciones operativas.
- iii. Los usuarios a quienes se les ha asignado el equipo, son los responsables de los mismos, por lo tanto deberán colaborar en prestar los equipos para realizarles el mantenimiento preventivo necesario de acuerdo a la programación antes mencionada.
- iv. Los usuarios de los equipos no deberán cambiar, sustituir ni modificar los mismos, para evitar daños, siendo esta actividad de la División de Informática y Tecnología.
- v. Para los equipos informáticos especializados, tales como equipos de servidores, seguridad, comunicaciones, almacenamiento masivo y librerías de respaldo se contará con servicios de mantenimiento a través de proveedores, contratados para dicho fin.
- vi. Para el caso del mantenimiento correctivo, el Instituto ha creado la Mesa de Ayuda como único canal para solicitar apoyo técnico.
- vii. Para reportar a la Mesa de Ayuda se podrá realizar vía telefónica, así como también se podrá reportar vía correo electrónico a [soporte.informatico@isbm.gob.sv](mailto:soporte.informatico@isbm.gob.sv)
- viii. Si el costo de reparación de un equipo es alto y su vida útil no es significativa, La División de Informática y Tecnología evaluará su estado y se pasará a la Sección de Activo Fijo y Suministros a fin de que se siga el procedimiento respectivo, pudiendo solicitar que las partes buenas de dicho equipo pueda dejarse como stock para la reparación de otros equipos similares.

#### **4.2 Equipo Médico.**

El mantenimiento de los equipos médicos estará bajo la responsabilidad de la División de Servicios de Salud, con el objetivo de conservar en óptimas condiciones los equipos médicos que se utilizan en los diferentes establecimientos de salud del Instituto.

Los lineamientos a seguir, son los siguientes:

- i. Los mantenimientos preventivos serán ejecutados tomando en cuenta los requerimientos contractuales de dichos servicios a fin de garantizar el funcionamiento adecuado de los mismos.
- ii. Para el mantenimiento correctivo, terminada la garantía de los equipos, se contratará el servicio anualmente, en caso que no se cuente con personal idóneo para esta actividad.
- iii. Cuando sea posible reparar un bien con la compra de piezas o accesorios, se realizará la compra de los mismos para que el equipo pueda dejarse operativo en un tiempo de 60 días como máximo.

#### **4.3 Equipo de Transporte.**

El mantenimiento de los equipos de transporte estará bajo la responsabilidad del Departamento de Servicios Generales, a través de la Sección de Transporte, para que a dichos equipos se les proporcione el mantenimiento preventivo y correctivo oportunamente.

Los lineamientos a seguir, son los siguientes:

- i. Los mantenimientos preventivos serán ejecutados tomando en cuenta los requerimientos contractuales de dichos servicios a fin de garantizar el funcionamiento adecuado de los vehículos.
- ii. Los mantenimientos correctivos se realizarán con el objetivo de corregir algún tipo de fallas que se han detectado para que estos sigan prestando los servicios requeridos.
- iii. La sustitución de las partes dañadas de los vehículos deberán ser como primera opción piezas nuevas y originales, a fin de garantizar la vida útil de los mismos, si no hubiere en el mercado se puede optar por repararlas o adquirirlas de otras marcas similares.
- iv. Todos los bienes estarán asegurados para garantizar su recuperación en casos eventuales tales como robo, accidente o siniestro.

#### **4.4 Equipos de Aire Acondicionado.**

El mantenimiento de los equipos de aire acondicionado, estará bajo la responsabilidad del Departamento de Servicios Generales, a través de la Sección de Mantenimiento, para que a dichos equipos se les proporcione el mantenimiento preventivo y correctivo oportunamente.

Los lineamientos a seguir, son los siguientes:

- i. Los mantenimientos preventivos serán programados para cada año a fin de garantizar el funcionamiento adecuado de los equipos.
- ii. Los mantenimientos correctivos se realizarán con el objetivo de atender algún tipo de falla que se han detectado para que estos sigan prestando los servicios requeridos.

### **5. REEMPLAZO DE EQUIPOS.**

#### **5.1 Equipos Informáticos.**

Los equipos informáticos del Instituto podrán ser reemplazados en las siguientes circunstancias:

- i. Cuando la capacidad técnica del equipo no esté acorde a las necesidades del cargo donde se está utilizando, éste podrá reasignarse a otra área de acuerdo a las funciones que se realicen y reemplazar con otro equipo adecuado.
- ii. Podrá reemplazar el equipo informático que se encuentre en desuso, debido a estar desactualizado y que no cumple las funciones técnicas necesarias, o dañado y que su reparación requiere un costo alto, valorándose el costo/beneficio.
- iii. La vida útil del equipo informático será de cinco años como mínimo, después de este período podrán reemplazarse por equipos adecuados para la funcionalidad de las operaciones del Instituto, salvo equipos especializados los cuales su vida útil puede ser de menor tiempo, definida de acuerdo a cambios de tecnología y a exigencias de compatibilidad de programas y otros de tipo técnico.
- iv. Cuando los bienes sean robados o hurtados, una vez reportado el delito a las autoridades correspondientes.

### **5.2 Equipo Médico.**

Los equipos médicos del Instituto podrán ser reemplazados en las siguientes circunstancias:

- i. Cuando los equipos médicos hayan finalizado su vida útil o su reparación sea mayor al valor actual del bien.
- ii. Cuando los bienes por un accidente queden inservibles e irrecuperables.
- iii. El equipo médico que no se deprecie porque su costo es menor a seiscientos dólares, se podrá reemplazar cada dos años.
- iv. Cuando los bienes sean robados o hurtados, una vez reportado el delito a las autoridades correspondientes.

### **5.3 Equipo de Transporte.**

Los equipos de transporte del Instituto podrán ser reemplazados en las siguientes circunstancias:

- i. Cuando los bienes hayan finalizado su vida útil y su reparación sea mayor al valor actual del bien.
- ii. Cuando los bienes por un accidente queden inservibles e irrecuperables.
- iii. Cuando los bienes sean robados o hurtados, una vez reportado el delito a las autoridades correspondientes.

### **5.4 Equipo de Aire Acondicionado.**

Los equipos de aire acondicionado del Instituto podrán ser reemplazados en las siguientes circunstancias:

- i. Cuando los bienes hayan finalizado su vida útil y su rendimiento no sea adecuado.
- ii. Cuando los bienes por un accidente queden inservibles e irrecuperables.
- iii. Todos aquellos equipos que no cuenten con eficiencia energética.
- iv. Cuando los bienes ya sean obsoletos y no se encuentren en el mercado repuestos para su reparación o cuando su reparación sea mayor al valor actual del bien.
- v. Cuando los bienes sean robados o hurtados, una vez reportado el delito a las autoridades correspondientes.

## **6. SEGUROS PARA LOS EQUIPOS.**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Será responsabilidad de la Sub Dirección Administrativa a través del Departamento de Servicios Generales, garantizar que todos los equipos cuenten con cobertura de seguros a fin de recuperar en caso de robo, pérdida, accidente u otros similares.

## 7. VIGENCIA.

Las presentes políticas serán aplicables a partir del nueve de septiembre de dos mil quince y serán de cumplimiento obligatorio por todo el personal del Instituto.

- II. **Encomendar a la Sub Dirección Administrativa** coordinar la socialización efectiva de la **Política de Mantenimiento y Reemplazo de Equipos del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial** con las jefaturas y personal, así como hacerla del conocimiento del personal del ISBM.

**Punto Doce: Informe de la Sub Dirección de Salud sobre análisis realizado por la Comisión Evaluadora de Reembolsos y Reintegros, al recurso de revisión interpuesto por el servidor público docente ##### contra resolución de denegatoria de reembolso, y las recomendaciones de dicha Comisión.**

El Director Presidente informó que la Sub Dirección de Salud y la jefatura de Supervisión y Control han presentado para conocimiento y aprobación del Consejo Directivo, el informe sobre análisis realizado al Recurso de Revisión interpuesto contra Resolución de Denegatoria de Reembolso por parte del servidor público docente #####.

El informe detalla de forma textual, lo siguiente:

.....

### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

De conformidad al Art. 49 de la Ley del ISBM, el servidor público docente tendrá derecho a que el Instituto le reembolse los gastos médico-hospitalarios en que hubiere incurrido a consecuencia de no haberle proporcionado dicho Instituto el servicio a que tiene derecho.

El 24 de agosto de 2015, se realizó reunión ordinaria de la Comisión Técnica de Reembolsos y Reintegros para evaluar entre otros, el recurso de revisión interpuesto por un servidor público docente ante la denegatoria de reembolso recomendado por la referida comisión, según el detalle siguiente:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

De conformidad a la certificación del acuerdo del Punto número Nueve del Acta número Once, de fecha 14 de octubre de 2014, en relación al caso de Reembolso **MAYOR 151 – 2014. #####. ID \*\*\*\***, el Consejo Directivo acordó: **DENEGAR** el pago de la solicitud de Reembolso presentada por el servidor público docente por la cantidad de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$4,800.00)**, por no cumplir con lo estipulado en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM y Romano VI, Numeral 1) del Instructivo No. 01/08 denominado “Instructivo para tramites de reintegro al Instituto y de los Reembolsos por parte de este por gastos médicos”.

La resolución anterior fue notificada al usuario en fecha 15 de julio de 2015, por parte del Lic. Dayvi José Amaya, trabajador social de San Miguel, quien previamente había comunicado vía teléfono desde el día 24 de octubre de 2014 al usuario que ya estaba lista la resolución de su solicitud, **y que podía presentarse** al Centro de Atención de San Miguel, para la notificación respectiva, sin embargo el señor Salgado se presentó hasta el mes de julio del presente año.

Con fecha 17 de julio de 2015, el señor #####, interpuso recurso de revisión, por inconformidad con la resolución antes relacionada notificada personalmente el, por lo que tomando en cuenta la fecha en que fue notificada la resolución de Denegatoria del Reembolso, se puede determinar que se encuentra en el plazo establecido en el “Instructivo para trámites de reintegro al Instituto y de los Reembolsos por parte de este por gastos médicos”.

El servidor público docente Wilfredo Salgado argumentó su desacuerdo conforme al siguiente detalle:

- 1- Expone que el día 2 de junio de 2014, ingresó al Hospital Metropol, procedente del Hospital Nacional San Pedro, donde no le practicaron el procedimiento adecuado por no contar con los insumos médicos necesarios, por lo que por la condición de su pie, el tiempo de espera era crítico y que ante una posible amputación de su pierna según se lo comentaron los médicos, su madre decidió que lo atendieran de forma privada. Plantea que por su condición ¿cómo podría el estar totalmente “consciente y orientado”? Y ¿en pleno uso de estado de conciencia?, “si tenía la glucosa elevada de 500 y una crisis hipertensiva” Que si lo ingresaron y operaron de emergencia en el Hospital Metropol, ya que estaba realmente grave de salud y considera que los comentarios de la inspección, son apreciaciones subjetivas del médico supervisor del ISBM, que juzga por la conveniencia de no pagarle un derecho.
- 2- Que no tiene parentesco sanguíneo con el Dr. Sánchez Rosales, médico cirujano que le practicó la amputación de un dedo, si es su conocido y que por eso le dio la confianza de aceptar ser tratado por él, porque otros médicos resolvían que la amputación debía ser desde la rodilla y ya que el Dr. Sánchez Rosales le dio la esperanza de una amputación mucho menor, aceptó su propuesta. Y que aunque el médico es su

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

conocido, sus servicios no fueron gratuitos. Y que los gastos efectuados fueron los siguientes:

|                                     |                            |
|-------------------------------------|----------------------------|
| Honorarios del cirujano:            | US\$1,646.29               |
| Servicios del anestesista:          | US\$ 300.00                |
| Honorarios de internista-neurólogo: | US\$900.00                 |
| Servicios de hospitalización:       | <u>US\$1,953.71</u>        |
| <b><u>GASTOS TOTALES</u></b>        | <b><u>US\$4,800.00</u></b> |

- 3- Que durante los últimos 20 años no ha usado los servicios médicos del ISBM, tiempo en el que solamente ha estado cotizando y aportando ingresos monetarios. Por tanto considera injusto que no se le reconozca los gastos incurridos en 2 semanas críticas de su vida, cuando estaba en peligro de sufrir #####, y que por su visión borrosa de ese momento, no visualizó los pequeños rótulos internos de prestación de servicios del ISBM en el Hospital Metropól, sumándole que no tenía memoria para acordarse de que como docente activo y con carnet vencido (1996), podía usar los servicios del ISBM.

## **2) ANÁLISIS DE LA INCONFORMIDAD:**

1) La Comisión Técnica luego del análisis del recurso presentado mantiene su posición en cuanto a que el caso no puede considerarse como una circunstancia especial de emergencia ya que en ningún momento hubo riesgo de la vida del usuario que pudo haberse catalogado como tal, ya que según lo informado por el Dr. Carlos Sánchez Orellana, Supervisor del ISBM de la zona oriental, consta en el expediente clínico del usuario, que el paciente es recibido en la unidad de emergencia del Hospital Metropól consciente y orientado (según nota escrita por la enfermera de turno) y que al hablar con el médico coordinador de dicho hospital Dr. Rubén Jovel le explicó que el usuario ni sus acompañantes lo identificaron como usuario del ISBM y que directamente el médico tratante Dr. Sánchez Rosales les informó que era un ingreso de tipo privado y que sería manejado por su persona. Por lo que se desestima lo manifestado por el usuario “que los comentarios de la inspección, son apreciaciones subjetivas del médico supervisor del ISBM, que juzga por la conveniencia de no pagarle un derecho”, ya que en ningún momento hubo negación de los servicios antes mencionados de parte del ISBM a los cuales él tenía derecho, sino por el contrario al identificarse como usuario del Programa de Salud de inmediato se le brindó la cobertura tal como sucedió al momento de identificarse posterior a la cirugía realizada.

2) Asimismo, respecto al segundo punto planteado por el usuario, si bien es cierto no se ha acreditado el parentesco que se ha mencionado con el médico que lo atendió en su atención privada, el mismo usuario manifiesta que lo conocía y tenía confianza en él ante el

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

procedimiento que le manifestó le realizaría, con lo que se denota una comunicación previa entre paciente y usuario que nuevamente acredita el estado consciente en que se encontraba, por lo que en caso de que el profesor Salgado hubiera solicitado los servicios y opiniones de diferentes médicos para evaluar su situación de salud, estos se encontraban disponibles con los diferentes prestadores de servicios del ISBM.

3) En relación al tercer punto manifestado por el usuario, se advierte que el usuario tiene registrados en el sistema informático de episodios de ISBM online, 6 historias clínicas entre los años 2014 y 2015. Cabe mencionar sobre este aspecto que los programas de seguridad social como el ISBM y el ISSS, tienen como fundamento de los servicios y prestaciones que se brindan el principio de solidaridad, que consiste en la contribución económica de cierto grupo de la población, en la medida de sus posibilidades, para contribuir al financiamiento de la protección de seguridad social de toda la población afiliada, por lo que al necesitarlo él puede acudir de inmediato a cualquier Policlínico o Consultorio Magisterial a nivel nacional, teniendo derecho a total cobertura de atenciones en salud en los 3 niveles de atención hospitalario, como un beneficio exclusivo para cotizantes del ISBM, por lo que la atención del servicio se logra no solo por el aporte individual que cada persona pueda realizar para financiar el programa sino que se debe al aporte colectivo para que el servicio se encuentre disponible.

Por las razones antes expuestas, la Comisión, ratifica la **NO PROCEDENCIA PARA PAGO**, de la solicitud de compra de servicios médico-hospitalarios, presentada por el docente, debido a que se logró determinar que el servicio de atención hospitalaria especializada se encontraba disponible para el usuario a través del ISBM, en el Hospital Metropol, en donde al recibirlo en la unidad de emergencia lo describen con un estado neurológico normal, por lo que si era posible su atención por los médicos o centros hospitalarios mediante los cuales el Instituto proporciona el servicio, en ese sentido, la Comisión considera **NO PROCEDENTE EL PAGO** del reembolso solicitado de los días 2 al 9 de junio de 2014 por gastos médicos en concepto de compra de servicios médico-hospitalarios por no cumplir con lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 1) del Instructivo N° 01/08, denominado "INSTRUCTIVO PARA TRAMITES DE REINTEGRO AL INSTITUTO Y DE LOS REEMBOLSOS POR PARTE DE ESTE POR GASTOS MÉDICOS".

### **RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección de Salud, luego del análisis y gestión efectuada y después de analizar la documentación presentada y revisada por la Comisión Técnica Evaluadora de Reembolsos y Reintegros, con base a los Artículos 20 literales "a" y "s", 22 literales "a" y "k" y 49 literal a) de la Ley del ISBM y al Romano VI y VII del Instructivo No. 01/08 "Instructivo para Trámites de Reintegro al Instituto y de los Reembolsos por parte de éste por gastos médicos", solicita y recomienda al Consejo Directivo:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- I. Confirmar la **Denegatoria** del pago de la solicitud de Reembolso presentada por el servidor público docente **WILFREDO SALGADO, ID 71068**, por la cantidad de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,800.00)**, acordada según certificación del Acuerdo Punto número Nueve, del Acta número Once, de fecha catorce de octubre de dos mil catorce, debido a que se logró determinar que el servicio de atención hospitalaria especializada se encontraba disponible para el usuario a través del ISBM, en el Hospital Metropol, en donde al recibirlo en la unidad de emergencia lo describen con un estado neurológico normal, por lo que si era posible su atención por los médicos o centros hospitalarios mediante los cuales el Instituto proporciona el servicio, por tanto no cumple con lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 1) del Instructivo N° 01/08, denominado "INSTRUCTIVO PARA TRAMITES DE REINTEGRO AL INSTITUTO Y DE LOS REEMBOLSOS POR PARTE DE ESTE POR GASTOS MÉDICOS".
- II. Encomendar a la División de Supervisión y Control, realizar la notificación del caso al solicitante.
- III. Declarar el presente acuerdo de aplicación inmediata con la finalidad de notificar a la brevedad posible al usuario.

Finalizada la lectura del Informe se hizo pasar a la sala de sesiones al Sub Director de Salud y al jefe de la División de Supervisión y Control, a quienes después del saludo el profesor Coto López preguntó si era o no necesaria ##### para ##### del docente Wilfredo Salgado; respondiendo el Sub Director de Salud que realmente en un momento pudo haberse dicho que no era urgente, pero si era un paciente que se estaba descompensando, la hospitalización la tenía ganada.

El Doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar explicó que según análisis del expediente, no fue un caso de emergencia, por ello pudo haber esperado; asimismo pudo haber empeorado, no hay nada registrado que compruebe que tal vez pudo haber sido salvado el dedo o perderlo.

Agotadas las observaciones, el profesor Coto López consultar al Directorio si hay consentimiento para aprobar el Acuerdo de este Punto en los términos planteados, ante lo cual no hubo objeción.

Agotado el Punto y con base en la recomendación efectuada para el caso del docente Wilfredo Salgado por la Comisión Técnica Evaluadora de Reembolsos y Reintegros, con base a lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y s), 22 literales a) y k), y 49 literal a) de la Ley del ISBM, así como lo aplicable de lo normado en los Romanos VI y VII del Instructivo No. ISBM 01/08, denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO AL INSTITUTO Y DE LOS REEMBOLSOS POR PARTE DE ÉSTE POR GASTOS MÉDICOS"; el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

- I. **Confirmar la Denegatoria del pago de la solicitud de Reembolso presentada por el servidor público docente #####, ID \*\*\*\*, por la cantidad de CUATRO MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$4,800.00), acordada según certificación del Acuerdo Punto número Nueve, del Acta número Once, de fecha catorce de octubre de dos mil catorce, debido a que se logró determinar que el servicio de atención hospitalaria especializada se encontraba disponible para el usuario a través del ISBM, en el Hospital Metropol, en donde al recibirlo en la unidad de emergencia lo describen con un estado neurológico normal, por lo que si era posible su atención por los médicos o centros hospitalarios mediante los cuales el Instituto proporciona el servicio, por tanto no cumple con lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 1) del Instructivo N° 01/08, denominado "INSTRUCTIVO PARA TRAMITES DE REINTEGRO AL INSTITUTO Y DE LOS REEMBOLSOS POR PARTE DE ESTE POR GASTOS MÉDICOS".**
- II. **Encomendar a la División de Supervisión y Control, realizar la inmediata notificación de lo resuelto en el Recurso de Revisión interpuesto por el señor #####.**
- III. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo, con la finalidad de notificar a la brevedad posible al usuario.**

### **Punto Trece: Varios**

#### **13.1 Lectura de Correspondencia.**

El Director Presidente informó al Directorio que para esta sesión no se recibió correspondencia para el Consejo Directivo.

#### **13.2 Deficiencia en la prestación de Servicios de Salud.**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

El Director Presidente solicitó a los licenciados Juan Francisco Carrillo Alvarado, Director Propietario por el MINED, y Paz Zetino Gutiérrez, Director Propietario en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección, procedan a exponer el Punto que se ha requerido.

El licenciado Carrillo Alvarado expresó que en los Policlínicos la labor de la atención a los maestros sigue deficiente, que hasta donde ha podido observar la burocracia está afectando, así como las actitudes del personal en cuanto a la falta de calidez en el trato hacia los que llegan en busca de alivio a sus malestares, dejan mucho que desear y deja visto que una parte del personal de los mismos no tiene vocación de servicio, observación que hace específicamente al Policlínico Magisterial de Ilopango; razón por la cual pide que se hable con el personal y se le haga entender que la burocracia solo entorpece y retrasa los tiempos y que la atención que debe brindar a todo paciente y acompañantes que entren al Policlínico en mención, comienza desde un saludo y con un trato cálido pues se atienden personas quebrantadas en su salud, reiterando que la petición no obedece solamente en lo personal sino que es en nombre de todos los usuarios que entran a este centro de salud.

El licenciado Paz Zetino Gutiérrez manifestó que es preocupante el problema que se da en el Policlínico Magisterial de San Miguel durante los fines de semana siempre permanece saturado de pacientes, según manifiestan los mismos maestros, hay indolencia de parte de los empleados, resultando un retraso y por consiguiente permanece saturado, por lo tanto también pide que se busque la forma de cómo resolver esta actitud en San Miguel y en todos los centros de salud del Instituto.

El ingeniero José Oscar Guevara Álvarez en relación a este tema manifestó que como máxima autoridad es de estar bien conscientes de las diferentes quejas de los maestros por el descontento en cuanto a la atención apática que cierto personal, porque no es todo, ejerce en la atención, por consiguiente es necesario tener definidos los Policlínicos y Consultorios donde es repetitiva esta actitud. También debe dársele atención al hecho de la falta de atención en los hospitales públicos en horas nocturnas y días no hábiles, lo cual genera malestar en los maestros que acuden a estos hospitales por enfermedad y en busca de auxilio; por ello considera que falta quién le dé el seguimiento al desempeño laboral con énfasis en la atención al público, tanto en los hospitales como en los centros propios del ISBM; recomendó que el Departamento de Desarrollo Humano busque el mecanismo para que el empleado haga el compromiso a la hora de la contratación, así como deberá quedarle muy claro que todo incumplimiento conlleva un proceso sancionatorio, al no cumplir con las funciones para las cuales han sido contratados y peor aún ya sabiéndolo el empleado, el actuar reiteradamente con la misma conducta, por lo que también recomienda el dársele seguimiento a aquellos procesos sancionatorios que así lo ameriten y reitera que hasta la fecha no se ha hecho nada en contra del personal mencionado, incluyendo el personal del Consultorio de Morazán, del cual él ha reportado a personal con conducta de irrespeto.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

El licenciado José Carlos Olano Guzmán, dijo estar de acuerdo en el malestar del maestro el cual ya se ha generalizado, pero es de exhortar al maestro a que practique la denuncia responsable y oportuna, ya que los casos son variados, pero en su mayoría son de maltrato al público, considera que hoy es el momento oportuno de sanear la institución, el tema es una realidad y debe hacerse conciencia en el trabajador que la buena atención al paciente es en beneficio de la institución, de lo contrario es un desgaste institucional, citó el ejemplo de un proveedor de servicios, un médico cirujano que no se presentó tres días consecutivos, lo cual no puede ser pues donde quedan los servicios que presta.

El profesor Coto López dijo que es cierto el hecho de que a veces hay lentitud en cierto personal al momento de hacer determinados procesos, por lo que es de revisar los llamados de atención y establecer los mecanismo de seguimiento, lo cual se podría hacer a nivel de la Comisión Administrativa-Financiera con el Departamento de Desarrollo Humano, que haga ese análisis y verifique si es aplicable el sancionar o no con base a la ley y normativas.

El licenciado Francisco Cruz Martínez con relación a la conducta inadecuada de cierto personal solicitó al Director Presidente que se haga del conocimiento del personal de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, que el Directorio es la máxima autoridad y que como tal merece respeto, él ha escuchado decir a un empleado de un Policlínico que él solamente atiende órdenes del Presidente y que no le preocupa que le llamen la atención porque es amigo del Presidente, nadie se lo ha dicho, él lo ha escuchado. También dijo que está de acuerdo en que los procesos de atención no deben estar cargados de burocracia.

Agotadas las participaciones, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 literal a) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA:**

- I. Dar por recibido y quedar enterados de la conducta inadecuada en la atención del público, de una parte del personal de los Policlínicos de Ilopango, San Miguel y Morazán,** proporcionado por los licenciados Juan Francisco Carrillo Alvarado, Director Propietario por el MINED, y Paz Zetino Gutiérrez, Director Propietario en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección.
- II. Encomendar a la Comisión Administrativa-Financiera** para que juntamente con el Departamento de Desarrollo Humano, revisen los llamados de atención al personal del ISBM, debiendo establecer los mecanismos de seguimiento a los mismos, así como el análisis y verificación si es aplicable o no la sanción, con base a la Ley y demás normativas del ISBM.

### **13.3 Informe sobre proceso de los maestros que se están inscribiendo para efectos de ser evaluados por la Comisión Médica Especial, el cual finaliza el 28-08-15, de conformidad al Decreto No.13.**

El Director Presidente solicitó al licenciado José Efraín Cardoza Cardoza, Director Suplente en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección, proceda a presentar el Punto según petición.

El licenciado Cardoza Cardoza manifestó que son muchos los compañeros maestros que se han inscrito para ser vistos sus casos por la Comisión Médica Especial y en vista que está por finalizar el día veintiocho de este mes, la fecha de inscripción, necesita saber que responder a los maestros.

El licenciado Paz Zetino Gutiérrez dijo que todos los maestros que están subsidiados quedan fuera después de los tres meses que el MINED paga, razón por la cual es necesario revisar este tema.

El profesor Coto López explicó que la Comisión Especial tiene que hacer el análisis de si es o no aplicable legalmente, es de recordar que para los maestros que tienen subsidio temporal, la razón de ese subsidio es que el docente tiene que recibir y el MINED tiene la obligación de dar la prestación. Razón por la que propone que se requiera a la Sub Dirección de Salud con la asistencia de la Unidad Jurídica, se analice la aplicabilidad del Decreto No. 13 y el alcance de los beneficios de recibirlo los docentes que actualmente se encuentran gozando el subsidio temporal. El pleno estuvo de acuerdo con la propuesta.

Agotadas las participaciones, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 literal a) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA: Encomendar a la Sub Dirección de Salud** analice la aplicabilidad del Decreto No. 13 y el alcance de los beneficios de recibirlo los docentes que actualmente se encuentran gozando el subsidio temporal; podrá solicitar asistencia técnica a la Unidad Jurídica

Concluidos los puntos de la agenda, el Director Presidente corroboró con el Directorio su disponibilidad para realizar la próxima sesión ordinaria el día **martes uno de septiembre** del corriente año, a partir de las nueve horas con treinta minutos, en esta misma sala de sesiones; y por no haber objeción, todos quedaron convocados.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las catorce horas con quince minutos del mismo día de su fecha, y se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.-

Rafael Antonio Coto López  
**Director Presidente**

Juan Francisco Carrillo Alvarado  
**Director Propietario** por el  
**Ministerio de Educación**

Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera  
**Directora Propietaria** por el  
**Ministerio de Educación**

Salomón Cuéllar Chávez  
**Director Propietario** por el  
**Ministerio de Hacienda**

Milton Giovanni Escobar Aguilar  
**Director Propietario** por el  
**Ministerio de Salud**

José Oscar Guevara Álvarez  
**Director Propietario representante de**  
**Educadores en Unidades Técnicas del MINED**

Paz Zetino Gutiérrez  
**Director Propietario representante de**  
**Educadores en sector Docente o**  
**Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez  
**Director Propietario representante de**  
**Educadores en sector Docente o**  
**Labores de Dirección**

Héctor Antonio Yanes  
**Director Propietario representante de**  
**Educadores en sector Docente o**  
**Labores de Dirección**